

MONITOREO AL PROCESO DE ELECCIÓN DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, PERÍODO 2025-2028



MARZO, 2025

MONITOREO AL PROCESO DE ELECCIÓN DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, PERÍODO 2025-2028



MARZO, 2025

MONITOREO AL PROCESO DE ELECCIÓN DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, PERÍODO 2025-2028

Fecha de publicación:

Marzo, 2025

Informe elaborado por:

Acción Ciudadana, Centro de Monitoreo Institucional

Director Ejecutivo:

Eduardo Salvador Escobar Castillo

Coordinadora del Centro de Monitoreo Institucional:

Norma Carolina Orellana Dubón

Investigadoras:

Norma Carolina Orellana Dubón y Aura Beatriz Silva de Flores

Foto de portada:

Toma de protesta del candidato electo,
obtenida del Portal web de la Asamblea Legislativa

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	7
2. INTRODUCCIÓN.....	8-9
3. METODOLOGÍA.....	10-12
4. MAPA DE RIESGO.....	13
5. NOCIONES PRELIMINARES SOBRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y PROCESO DE ELECCIÓN DE SEGUNDO GRADO.....	14-15
6. PROCESO DE ELECCIÓN DE FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, 2025-2028.....	16-31
6.1 Algunos antecedentes.....	16
6.2 Desarrollo del proceso de elección del titular de la FGR.....	16
6.3.1 Convocatoria.....	17-19
6.3.2 Postulaciones.....	19-20
6.3.3 Entrevistas desarrolladas por la Comisión Política.....	20-29
6.3.4 Dictamen de la Comisión Política.....	30-31
7. ELECCIÓN DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, PERÍODO 2025-2028.....	32-35
8. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES APLICABLES A ELECCIONES DE SEGUNDO GRADO.....	36-45
8.1 Estándares internacionales aplicables a elecciones de segundo grado.....	36-37
8.2 Resultados obtenidos sobre el cumplimiento de los estándares internacionales.....	37-40
8.3 Análisis de los resultados sobre el cumplimiento de los estándares internacionales evaluados.....	40-45
8.3.1 Estándar de Publicidad y Transparencia.....	40-41
8.3.2 Estándar de Igualdad de condiciones y no discriminación.....	41-42
8.3.3 Estándar de Selección con base en el mérito y capacidades.....	42-43
8.3.4 Estándar de Participación de la sociedad civil.....	43-44
8.4 Niveles de cumplimiento de los estándares internacionales evaluados	44-45
9. RECOMENDACIONES SOBRE EL PROCESO DE ELECCIÓN.....	46
10. CONCLUSIONES.....	47
11. ÍNDICE DE MATRICES, TABLAS, IMÁGENES, GRÁFICOS E ILUSTRACIONES	48-49
12. FUENTES CONSULTADAS	50

1. PRESENTACIÓN

Acción Ciudadana, a través del Centro de Monitoreo Institucional, presenta el monitoreo sobre el proceso de elección de Fiscal General de la República, período 2025-2028. En este se analiza si el proceso realizado por la Asamblea Legislativa se hizo basado en el mérito, es decir, si se evaluó la trayectoria profesional y académica de los candidatos, se exploraron sus conocimientos jurídicos, experiencias relacionadas a las funciones de la institución, independencia e imparcialidad del candidato.

También se evalúa el nivel de cumplimiento de los estándares internacionales establecidos en jurisprudencia interamericana aplicables a las elecciones de segundo grado. Con este análisis se muestran datos relativos a la transparencia y publicidad de todo el proceso de elección, la participación de los candidatos en igualdad de condiciones, la elección con base en el mérito y capacidades de los candidatos y si hubo participación de la sociedad civil. Con la evaluación de estos estándares se busca evidenciar si la Asamblea Legislativa realizó la elección de forma objetiva e imparcial o si, por el contrario, en dicho proceso incidieron solo intereses políticos partidarios.

El monitoreo constituye una contraloría social realizada por Acción Ciudadana, con el objetivo de brindar información a la ciudadanía para propiciar el debate social sobre las acciones de mejora que pueden realizarse en los procesos de elección de segundo grado, debido a la relevancia que reviste para el Estado salvadoreño. De esta forma se ofrecen insumos para que la ciudadanía está más informada y genere sus propias opiniones.

2. INTRODUCCIÓN

La Fiscalía General de la República (en adelante FGR) como parte del Ministerio Público tiene el monopolio de la investigación y persecución del delito, además de defender los intereses del Estado. Para el logro de sus fines, la FGR debe contar con los recursos financieros, técnicos, personal capacitado y herramientas tecnológicas modernas para una eficiente investigación del hecho punible. Aunado a ello, se requiere de una persona como titular que sea capaz de dirigir la institución con una visión clara, que actúe de forma independiente e imparcial, que busque aplicar la ley de forma igualitaria.

Dentro de las funciones de la FGR en la persecución del delito está la de implementar estrategias para el combate de la corrupción.¹ El Índice de Percepción de la Corrupción 2023 (IPC) de Transparencia Internacional² que evalúa a 180 países y territorios según las percepciones del nivel de corrupción en el sector público, utilizando la escala de 0 (muy corrupto) a 100 (muy baja corrupción). El Salvador³ disminuyó el puntaje obtenido pues pasó de tener 36 puntos en 2020 a 34 puntos en 2021. Luego, de 33 puntos en 2022 pasó a tener 31 puntos en 2023, siendo este el puntaje más bajo en los últimos tres años; evidenciando el retroceso del país en la percepción de la corrupción.

Siendo que en el país han sucedido casos de corrupción, lo que puso en relieve la ineficiencia de la FGR en la persecución de dichos delitos, hace un par de años se realizaron esfuerzos para contribuir con la investigación de casos de corrupción por medio del acuerdo celebrado en 2019 con la Organización de Estados Americanos (OEA) para la creación de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en El Salvador, (CICIES). Los casos que ya se estaban investigando por dicha Comisión generaron que en junio de 2021 el mismo Fiscal General Rodolfo Delgado finalizara dicho convenio, es decir, solo un mes después de su inconstitucional nombramiento como titular de la FGR. Desde ese momento, se vivió una suerte de selección política de los casos de corrupción que se investigarían, es decir, hechos cometidos por exfuncionarios que ostentaron cargos en administraciones anteriores, excluyendo los casos de corrupción realizados por funcionarios del gobierno a quien les debe su nombramiento desde el 01 de mayo de 2021.⁴

Aunado a lo anterior, también se destaca que en la misma línea de obedecer e implementar sin mayor reparo las decisiones adoptadas por el Gobierno y la Asamblea Legislativa, la FGR ha sido señalada de irregularidades ocurridas en el marco del Régimen de Excepción aprobado desde marzo de 2022 y vigente a la fecha. El Estado ha pasado por alto que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) recomendó “derogar el régimen de excepción, finalizando la suspensión de los derechos y garantías a través de las prórrogas al Decreto Legislativo N° 333 de 2022, reiterando que las garantías judiciales indispensables deben ser mantenidas vigentes en toda circunstancia”.⁵ En dicho informe la CIDH también observó severas restricciones a derechos y garantías por la FGR y el Órgano Judicial en sus labores de control de las privaciones de libertad realizadas durante el Régimen y en la persecución penal iniciada contra personas presuntamente vinculadas a pandillas.

Las circunstancias ocurridas en los últimos años bajo la gestión del Fiscal General impuesto por el oficialismo en 2021, confirman las consecuencias que genera a la sociedad el hecho de no contar con un titular de la FGR electo con base al mérito, independiente e imparcial, probo y con la capacidad y aptitudes para

1 Desde el informe denominado “Perfil de la Fiscalía General de la República 2013-2018 Oportunidades y Retos”, presentado por Acción Ciudadana en 2020, se advertía como retos de la institución en casos de corrupción el bajo nivel de casos con resultado de sentencias condenatorias o con procedencia en la extinción de dominio de bienes u otros, así como la disminución en la apertura de casos orientados a la persecución de delitos de corrupción. Cfr pág.20.

2 Transparencia Internacional, Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) 2023. Consultado el 07 de enero de 2025: <https://www.transparency.org/es/press/cpi2023-corruption-perceptions-index-weakening-justice-systems-leave-corruption-unchecked>

3 Los datos específicos sobre El Salvador también pueden consultarse en: <https://www.transparency.org/en/cpi/2023/index/slv>

4 Algunos de los casos con indicios de corrupción identificados por la CICIES versaban sobre irregularidades cometidas por funcionarios cercanos al oficialismo del quinquenio 2019-2024 en el uso de recursos en la pandemia Covid-19.

5 Comisión Interamericana de Derechos Humanos: Informe “El Salvador: Estado de Excepción y Derechos Humanos”, 28 de junio de 2024, pág.312.

dirigir una institución tan importante dentro del sistema de justicia. Una explicación para el fenómeno de que la mayoría de los titulares de la FGR en las últimas décadas han realizado gestiones opacas y reprochables, se debe en parte a que no existe en el marco jurídico salvadoreño una regulación específica y clara sobre el procedimiento de elección del Fiscal General en tanto que, ni la Constitución de la República, ni la legislación secundaria, ni el Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa describen el procedimiento detallado que debería realizarse para la elección de la persona que ostente dicho cargo. Aunado a ello, hay que señalar que si bien la Constitución establece los requisitos para las magistraturas de Cámaras de Segunda Instancia que son aplicables al titular de la FGR, no hay un desarrollo específico del perfil que debe tener el titular de la FGR.

A raíz de lo anterior, en cada proceso de elección realizado por la Asamblea Legislativa únicamente se toman en cuenta los requisitos generales establecidos en la Constitución, pero sin atender a un perfil elaborado por la propia Asamblea. Tampoco se han establecido criterios objetivos que deban tomarse en cuenta para elegir a la persona que resulte más idónea con base en sus capacidades, experiencia, trayectoria profesional, mérito, independencia y probidad. Incluso, sobre los criterios de **moralidad y competencia** notorias como requisitos constitucionales, no es del todo claro qué elementos se evalúan para considerar que quienes son electos cumplen tales requisitos.

Otro aspecto que debe tenerse en cuenta frente al proceso de elección del titular de la FGR es su desempeño, el cual depende en parte de la gestión realizada por el titular. Sobre la efectividad de la FGR en el ejercicio de la acción penal, Acción Ciudadana⁶ evidenció que, a pesar de la vigencia del Régimen de Excepción en los últimos años, no han aumentado de forma significativa los porcentajes de casos judicializados. Así, entre junio de 2023 a mayo de 2024 se iniciaron 95,813 casos y 26,748 fueron judicializados, es decir, solo un 42%. Asimismo, la efectividad entre casos iniciados y sentencias condenatorias obtenidas en ese año fue del 9%, generando un 91% de impunidad. Estos resultados no presentan mayores variaciones respecto de los años anteriores en los cuales el promedio de impunidad rondó por el 90%. Entre algunos factores que incidieron en el desempeño de la FGR⁷ se destaca el presupuesto asignado el cual, aunque ha incrementado paulatinamente desde años anteriores, la misma institución ha reconocido que ha sido inferior a su necesidad operativa. Esta limitante generó que la FGR no pudiera satisfacer plenamente algunas necesidades básicas relativas a infraestructura propia, herramientas tecnológicas, personal fiscal proporcional a la carga laboral, etc, factores que de una u otra forma incidieron en su desempeño institucional.

Bajo este escenario el proceso de elección del Fiscal General de la República para el período 2025-2028 adquiere relevancia puesto que contar con un titular afín al oficialismo en los últimos años, no ha derivado en reducir los niveles de impunidad que han existido con otros fiscales. A estas circunstancias, los parlamentarios deberían prestar la atención debida en todo el proceso de elección, a fin de seleccionar en estricto cumplimiento de los estándares internacionales aplicables a este tipo de elección, la persona que acredite en mejor forma tener la capacidad para dirigir en los próximos tres años una institución que presenta varios desafíos.

⁶ Acción Ciudadana: Monitoreo “Operatividad y Eficacia de la Fiscalía General de la República, 2024”, presentado en diciembre de 2024. Cfr. pág.20, 21

⁷ Acción Ciudadana: Monitoreo “Factores que incidieron en el desempeño de la Fiscalía General de la República, 2012-2023”, presentado en septiembre de 2024.

3. METODOLOGÍA

3.1. Sujeto y objeto de estudio:

El sujeto de estudio es la Asamblea Legislativa como responsable de desarrollar el proceso de elección del Fiscal General de la República con base en el artículo 192 de la Constitución. El objeto de estudio es el proceso de elección del Fiscal General de la República realizado por la Asamblea Legislativa, analizando la aplicación del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa así como los estándares internacionales aplicables a elecciones de segundo grado.

3.2. Delimitación Temporal

En el monitoreo se observó el proceso de elección iniciando en octubre de 2024 hasta su finalización el 23 de diciembre de ese mismo año. La observación se realizó de forma virtual, documentando el quehacer de la Asamblea Legislativa en las 4 etapas del proceso de elección.

3.3 Tipo de investigación, obtención y procesamiento de la información

El monitoreo es de carácter descriptivo. Se utilizó la técnica de investigación documental que incluye la verificación de información en medios de comunicación oficiales de la Asamblea legislativa, así como redes sociales (Twitter, Facebook, Canal Legislativo en YouTube, etc). Esto permitió obtener información relevante sobre las diferentes etapas del proceso. De igual forma, se recopiló información emanada de la Comisión Política, específicamente las entrevistas realizadas a los candidatos el 16 de diciembre de 2024. También se obtuvo documentos importantes como el Dictamen Favorable de la Comisión y el Decreto Legislativo de la elección realizada el 23 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, se ejerció el derecho de acceso a la información pública remitiendo solicitud de información a la Asamblea Legislativa el 17 de diciembre de 2024, con el fin de obtener datos sobre el proceso desarrollado y que permitiera fundamentar el análisis en cada etapa. Al respecto, la tabla 1 sintetiza la información requerida.

Tabla 1: Información solicitada a la Asamblea Legislativa

REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN
1. Listado de personas que se postularon y que fueron descartadas en el procedimiento de elección del Fiscal General de la República, período 2025-2028, por no cumplir con los requisitos de participación, indicando el requisito que no cumplieron.
2. Copia en versión pública de la hoja de vida de los candidatos que participaron en el proceso de elección para Fiscal General de la República, período 2025-2028.
3. Listado de los criterios de ponderación que utilizó la Comisión Política en las entrevistas realizadas el 16 de diciembre de 2024, a los dos candidatos que participaron en el proceso de elección para Fiscal General de la República, período 2025-2028, en caso de que se hayan establecido criterios.
4. En caso se hayan utilizado criterios de ponderación en las entrevistas realizadas a los candidatos (requerimiento 3), solicito se me indique la forma o cómo se realizó la ponderación de esos criterios empleados para la elección de candidatos a Fiscal General de la República, período 2025-2028.
5. Cuestionario de preguntas realizadas a cada candidato para la elección de Fiscal General de la República, período 2025-2028.
6. Copia simple del cronograma elaborado por la Comisión Política donde se detallaron las actividades a realizarse en el proceso de elección de candidatos a Fiscal General de la República, período 2025-2028.

Fuente: Elaboración propia con base en la solicitud de información remitida

La solicitud de información fue presentada mediante el portal de transparencia de la Asamblea Legislativa en el espacio que tiene habilitado para tal efecto. Empero, debido a que una vez completado el proceso de envío de la solicitud no se recibió notificación acusando de recibida, también se envió la misma solicitud directamente

al correo electrónico transparencia@asamblea.gob.sv establecido para el procedimiento de acceso a la información. Transcurridos los 10 días hábiles establecidos⁸ para brindar respuesta a la solicitud, se intentó comunicar con el oficial de información de la Asamblea Legislativa, sin haber tenido éxito.⁹ Por lo que, al cierre del monitoreo no se obtuvo una respuesta.

Para procesar la información recopilada se utilizaron 4 matrices de medición como se detalla a continuación.

Matriz 1: Utilizada para evaluar el contenido de las entrevistas realizadas a los candidatos. Contiene cinco temáticas que debería la Comisión Política preguntar a los candidatos. De esta forma se muestra si la Comisión indagó de forma amplia los conocimientos o apreciaciones de los candidatos sobre la FGR o posibles vínculos partidarios. En dicha matriz se registró el nombre del candidato entrevistado, un extracto de la pregunta realizada por los parlamentarios, un extracto de la respuesta brindada por los candidatos y el nombre del diputado/a que hizo la pregunta.

Matriz 1: Utilizada para medir y analizar las preguntas realizadas en las entrevistas

TEMÁTICAS ABORDADAS POR LA COMISIÓN POLÍTICA EN LAS ENTREVISTAS		
Diputado	Extracto de pregunta	Extracto de respuesta brindada
X	X	X
Clasificación de temáticas consultadas		
1. Plan de Acción en caso de ser elegido		
2. Conocimientos sobre la FGR		
3. No afiliación partidaria		
4. Acreditación, cualificación técnica y profesional		
5. Independencia e imparcialidad		

Fuente: Elaboración propia a partir de las entrevistas realizadas por la Comisión Política

Matriz 2: Utilizada para medir el **tiempo** de las entrevistas realizadas a los candidatos, así como la cantidad de preguntas realizadas a cada aspirante. En esta matriz se registró el tiempo empleado por cada candidato para realizar su presentación, tiempo empleado para la etapa de preguntas, tiempo total de la entrevista y número total de preguntas recibidas.

Matriz 2: Medición del tiempo de las entrevistas

Tiempo de la presentación del candidato	Duración de la etapa de preguntas	Duración total de la entrevista	# de preguntas recibidas
00:00:00	00:00:00	00:00:00	X

Fuente: Elaboración propia a partir de las entrevistas realizadas por la Comisión Política

Matriz 3: Utilizada para la evaluación de los estándares internacionales, divididos en nueve criterios de evaluación. Cada criterio también se subdivide en diferentes aspectos o situaciones que deben verificarse. Dichos estándares fueron reconocidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en la sentencia caso Reverón Trujillo vs Venezuela.¹⁰ Con dicha matriz se evalúa el nivel de cumplimiento por parte de la Asamblea Legislativa de los referidos estándares internacionales.

⁸ Al respecto véase artículo 71 inciso 1° de la Ley de Acceso a la Información Pública. Decreto Legislativo N°534, Diario Oficial N° 70, Tomo 391, del 08 de abril de 2011.

⁹ Se llamó a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Asamblea Legislativa el 14 de enero de 2024. La persona que atendió la llamada no se identificó como el Oficial de Información y rehusó dar información sobre la solicitud que había sido remitida, negando el derecho de acceso a la información.

¹⁰ Corte Interamericana de Derechos Humanos: Sentencia caso Reverón Trujillo vs Venezuela, Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas, 30 de junio de 2009, párrafo 73, p.21. Matriz retomada del monitoreo de Acción Ciudadana denominado "Proceso de Elección de la Presidencia y Magistraturas del Tribunal Supremo Electoral (TSE), 2024-2029", presentado en octubre de 2024.

Matriz 3: Aplicable al cumplimiento de los estándares internacionales evaluados

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN			
Etapa 1: Convocatoria y presentación de atestados	Etapa 2: Entrevistas en Comisión Política	Etapa 3: Deliberación y Dictamen de la Comisión Política	Etapa 4: Discusión y votación en pleno
I. ESTÁNDAR DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA			
1	Emitir de manera previa y pública la convocatoria y procedimientos llevados a cabo para la selección de las candidaturas. Esto incluye la divulgación de los requisitos, criterios, plazos y demás, que deberán estar a disposición de la ciudadanía de manera accesible, completa y oportuna, por ende ser abiertos al escrutinio de los sectores sociales.		
2	Que las entrevistas se realicen de manera pública y con la debida preparación, en las que la ciudadanía tenga posibilidad de conocer de forma clara los criterios empleados para la selección.		
II. ESTÁNDAR DE IGUALDAD DE CONDICIONES Y NO DISCRIMINACIÓN			
1	Establecimiento de mecanismos y criterios objetivos de elección que garanticen el acceso igualitario sin discriminación.		
2	Asegurar que las personas que cumplen con los requisitos para un cargo tengan la posibilidad de presentarse a competir en igualdad de selección.		
III. ESTÁNDAR DE SELECCIÓN CON BASE EN EL MÉRITO Y CAPACIDADES			
1	Incluir en los procesos de elección evaluaciones sobre la formación profesional y los años de experiencia requeridos para el cargo. Esto incluye también la realización de pruebas de competencia y aptitudes a los aspirantes, como medida de indagación de sus méritos, probidad e independencia para así ponderar sus perfiles mediante los resultados obtenidos.		
2	Criterios objetivos de evaluación, definidos con precisión y claridad de normas jurídicas para su debida observancia y cumplimiento.		
IV. ESTÁNDAR DE PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL			
1	Que la información que desde la sociedad civil se presente sea efectivamente valorada por el órgano decisor, es decir, que las observaciones y tachas respecto de las candidaturas que haga sociedad civil sean públicas.		
2	Que en la etapa de entrevistas se reserve un espacio para que la sociedad civil pueda formular o plantear preguntas directas a los candidatos, sin que pueda existir veto o censura de parte del órgano elector.		
3	Permitir que la sociedad civil esté presente en las etapas y procedimientos que realice el órgano elector.		

Fuente: Elaboración propia con base en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, casos Reverón Trujillo Versus Venezuela.

Matriz 4: Utilizada para medir el nivel de cumplimiento de los estándares internacionales. Al respecto, considerando que cada uno de los cuatro estándares se subdividen en diferentes aspectos o situaciones que la Asamblea Legislativa debe realizar en cada una de las etapas del proceso de elección, los niveles de cumplimiento de cada estándar se determinan con base en tres parámetros como se muestra en la matriz 4. Al sumar todos los elementos que conforman los 4 estándares, son **54 aspectos que la Asamblea Legislativa debe cumplir para obtener el 100% de calificación**. Los resultados pueden ser clasificados como cumplimiento alto, medio o bajo, dependiendo del total de aspectos que haya cumplido por cada estándar.

Matriz 4: Utilizada para medir el nivel de cumplimiento de los estándares internacionales

Parámetro de evaluación	Nivel de cumplimiento
El porcentaje de cumplimiento obtenido es entre 0-49.9%	Bajo
El porcentaje de cumplimiento obtenido es entre 50-70.9%	Medio
El porcentaje de cumplimiento obtenido es entre 80-100%	Alto

Fuente: Elaboración propia

Luego de haber completado cada matriz utilizada, se realizaron las sumatorias respectivas obteniendo así una sistematización de datos que permitió la redacción del informe en sus diversos apartados. La redacción del informe fue realizada entre enero y febrero de 2025.

4. MAPA DE RIESGO

Previo al análisis de los hallazgos obtenidos en el monitoreo sobre el proceso de elección de Fiscal General de la República para el período 2025-2028, se procede a realizar la calificación conforme al **Mapa de Riesgo País**, herramienta que utiliza Acción Ciudadana en la cual se identifican las circunstancias que pueden generar espacios proclives a la corrupción. Se destacan las siguientes situaciones de riesgo identificadas:

1. La Asamblea Legislativa reeligió como Fiscal General al candidato que ya ostentaba el cargo, a pesar de que existen cuestionamientos sobre su **independencia e imparcialidad** en la dirección de la Fiscalía General de la República, por su cercanía con el gobierno y su selectiva persecución de los delitos de corrupción.
2. La Asamblea Legislativa no determinó el **perfil del fiscal general**, más allá de referirse a los requisitos constitucionales. Tampoco se constató la elaboración de un **baremo**, con criterios objetivos de evaluación de los aspirantes al cargo, que permita determinar la idoneidad, probidad, competencia, moralidad, independencia e imparcialidad para el óptimo desempeño del cargo.
3. No se observó una preparación previa de las entrevistas por parte de la Comisión Política, tampoco se verificó la aplicación de un **cuestionario estandarizado** de preguntas a realizar. Además, **omitió realizar un debate y deliberación** sobre los candidatos entrevistados. El dictamen favorable fue emitido sin discusión alguna, práctica generalizada por la Comisión desde la legislatura 2021-2024 conformada en su mayoría por Nuevas Ideas.
4. La Asamblea Legislativa con mayoría del grupo parlamentario Nuevas Ideas, realizó la elección sin utilizar criterios objetivos de selección. La sesión ordinaria en la cual se realizó la elección muestra déficit de escrutinio público, pues no se permitió la participación de las organizaciones de la sociedad civil.
5. El nivel de **cumplimiento de los estándares internacionales aplicables al proceso de elección es bajo**. Los estándares peor evaluados fueron selección con base en el mérito y capacidades y la participación de la sociedad civil. No se hizo una elección con base al mérito y capacidades pues no se utilizaron parámetros objetivos de selección, más bien se reeligió al funcionario que ha mostrado su condescendencia con el gobierno.
6. No se generaron espacios que propiciaran la participación de la sociedad civil, la cual no tuvo la posibilidad de realizar observaciones, tachas sobre los candidatos, ni preguntas en la Comisión Política.

Con base a las situaciones señaladas, Acción Ciudadana califica con **bandera roja** el proceso de elección del titular de la Fiscalía General de la República por los riesgos derivados de una elección discrecional, atendiendo a intereses políticos, sin la debida transparencia y sin participación ciudadana; situaciones que no garantizan la independencia e imparcialidad del funcionario reelecto.



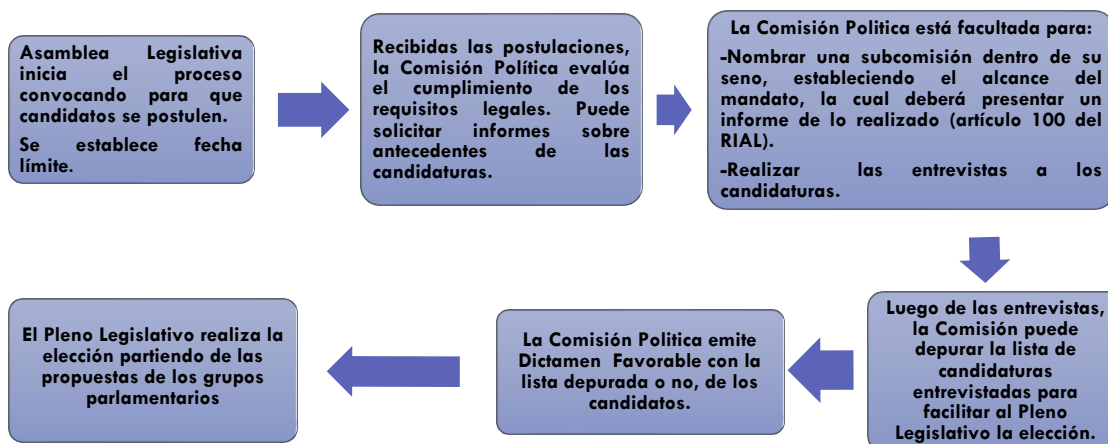
5. NOCIONES PRELIMINARES SOBRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y PROCESO DE ELECCIÓN DE SEGUNDO GRADO

La Constitución de la República establece en el artículo 192 que la elección del Fiscal General corresponde a la Asamblea Legislativa por mayoría calificada de los dos tercios de los diputados electos. También establece que el período del cargo es de tres años y permite la reelección. Además, la Asamblea Legislativa también puede destituir del cargo a un Fiscal General atendiendo a las causas legales establecidas.¹¹

En cuanto a los requisitos legales para ser Fiscal General, el mismo artículo 192 de la Constitución establece que se requieren las cualidades de las magistraturas de Cámaras de Segunda Instancia, es decir, ser salvadoreño, del estado seglar, mayor de 35 años, abogado de la República, de moralidad y competencia notorias, entre otros. Sobre los requisitos de **moralidad y competencia notorias** se trata de conceptos indeterminados y que fue a partir de la jurisprudencia constitucional que se les dotó de cierto contenido y desarrollo. En la inconstitucionalidad 77-2013/97-2013, se expresó que la Asamblea Legislativa “realiza su función de elegir a funcionarios, debe hacerlo con criterios de servicio a los intereses generales y con objetividad, idoneidad y eficacia, no con criterios partidarios o particulares”.¹² Agregó que con estos requisitos se busca asegurar en los candidatos la probidad, honestidad, vocación de servicio, compromiso institucional, independencia; lo cual implica separación y no subordinación a los diversos órganos e instituciones, así como a los partidos políticos y rectitud requeridas para desempeñar el cargo. También implica la cualificación técnica y profesional (académica) requeridas para el idóneo desempeño de las responsabilidades y funciones inherentes al cargo.

El proceso de elección del Fiscal General no se encuentra desarrollado en la Constitución. Es el Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa¹³ el único instrumento que regula *grosso modo* el procedimiento a desarrollar para elecciones de funcionarios. Conforme a dicho Reglamento, las principales fases para la elección del Fiscal General son las siguientes:

Ilustración 1: Proceso de elección de Fiscal General que realiza la Asamblea Legislativa



Fuente: Elaboración propia con base en Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa.

¹¹ Las causas establecidas en el artículo 25 de la Ley Orgánica de la FGR por las cuales un fiscal general puede ser destituido por incumplimiento de las funciones que le corresponden, por sentencia penal condenatoria firme, por conducta evidentemente reñida con la moral y por manifiesta incompetencia en el ejercicio de sus funciones.

¹² Inconstitucionalidad 77-2013/97-2013 de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, del 14 de octubre de 2013. Si bien la sentencia versó sobre elecciones de magistrados de la CSJ, esto también puede aplicarse a las elecciones de un Fiscal General por ser también una elección de segundo grado.

¹³ Artículos 98 al 101 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa

En cuanto a la primera fase del proceso de elección, es decir, la **convocatoria**, la realiza la Asamblea Legislativa por lo menos 60 días antes de que concluya el período de los titulares de las instituciones.¹⁴ Sobre la segunda fase referente a las **postulaciones de los candidatos**, el artículo 99 del RIAL establece que junto con la hoja de vida cada candidato, deben presentarse los atestados con los cuales se compruebe el cumplimiento de los requisitos constitucionales o legales para optar al cargo. También se faculta a la Comisión Política para solicitar un informe de los antecedentes de los candidatos que estime conveniente, quienes para contestar dispondrán de un plazo máximo de 5 días hábiles. Luego, la Comisión analiza las hojas de vida y comprueba todos los atestados y acuerda realizar las entrevistas a los candidatos que cumplen los requisitos establecidos. El artículo 100 del RIAL también faculta a la Asamblea Legislativa para nombrar una subcomisión, estableciendo el mandato que debe cumplir dicha instancia, la cual culmina sus labores con un informe. De igual manera, el inciso final del citado artículo establece que la Comisión **depurará la lista**, a fin de viabilizar la búsqueda del consenso, con el propósito de que el Pleno Legislativo realice la elección correspondiente. Este proceso es público.

¹⁴ Según lo previsto en el artículo 98 inciso 2° del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa.

6. PROCESO DE ELECCIÓN DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, PERÍODO 2025-2028

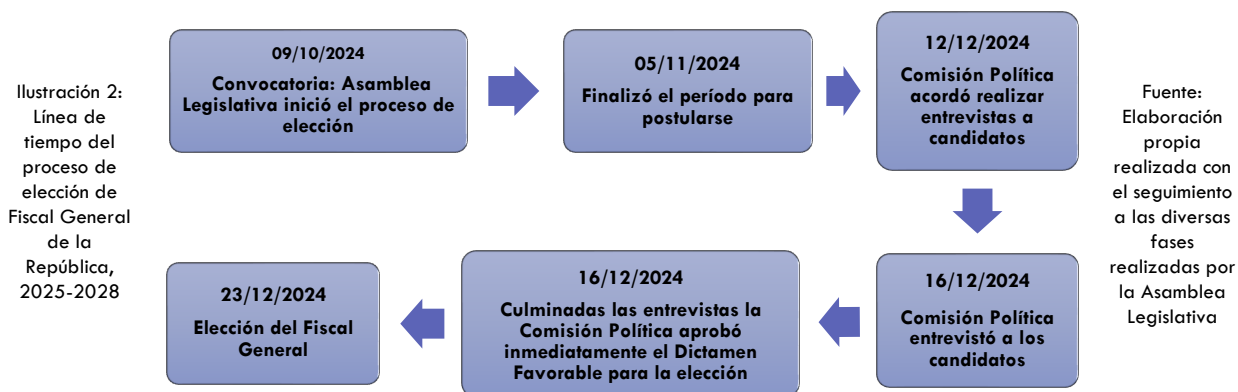
6.1 Algunos antecedentes

Previo a analizar lo sucedido en el proceso de elección del fiscal para el período 2025-2028, es importante traer a cuenta algunos hechos relevantes que permiten comprender de mejor forma el contexto bajo el cual se realizó el proceso de elección. En primer lugar, es de recordar que el 01 de mayo de 2021, en el primer día de sus funciones la legislatura 2021-2024 conformada en su mayoría por parlamentarios del partido Nuevas Ideas, destituyó en forma arbitraria al entonces Fiscal General Raúl Ernesto Melara Morán, quien había sido elegido para el período comprendido desde el 06 de enero de 2019 hasta el 05 de enero de 2022.¹⁵ Entre las causas invocadas para la destitución fue que existía una vinculación del referido fiscal a un partido político, situación que impedía que ejerciera el cargo de forma **independiente e imparcial**. En su lugar, la Asamblea nombró como fiscal al abogado Rodolfo Antonio Delgado Montes. Todo lo anterior se realizó sin haber sido incluido como punto de agenda, sin discusión ni deliberación alguna. Dicha destitución fue inconstitucional.

Luego, en octubre de 2021 la Asamblea Legislativa inició el proceso de elección de Fiscal General para el período 2022-2025, cuyo proceso de elección fue monitoreado por Acción Ciudadana. El resultado fue que la Asamblea **relegió** al abogado Rodolfo Antonio Delgado como titular de la FGR para ese período. Cabe recordar que en esa ocasión solo siete abogados se postularon, situación que pudo deberse a cierta desconfianza en el proceso de elección. También es importante traer a colación que al analizar el cumplimiento de los estándares internacionales aplicables a este proceso de elección, hubo algunas situaciones que mostraron, por ejemplo, un trato diferenciado al candidato Rodolfo Antonio Delgado, específicamente en el desarrollo de las entrevistas realizadas por la Comisión Política.¹⁶ Estas circunstancias deben tenerse en cuenta porque marcaron un proceso de elección con poca participación y escaso cumplimiento de los estándares internacionales, elementos que también se analizarán en este monitoreo.

6.2 Desarrollo del proceso de elección del titular de la FGR

Previamente se describieron las etapas del proceso de elección del titular de la FGR a partir de la escasa regulación sobre dicha elección. La ilustración que se presenta a continuación describe en orden cronológico las etapas realizadas por la Asamblea Legislativa. El proceso inició el 09 de octubre y finalizó el 23 de diciembre de 2024.



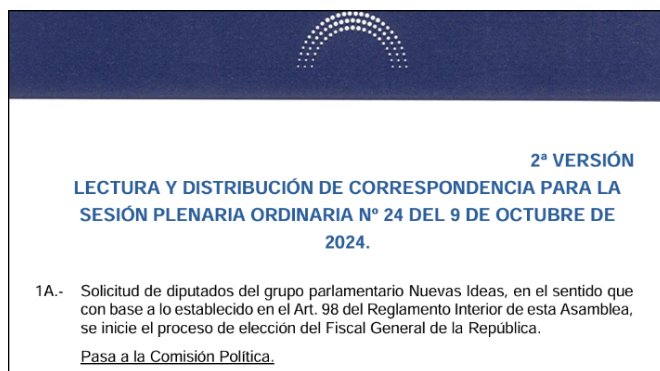
¹⁵ Decreto Legislativo N° 4, del 01 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial N°81, Tomo 431.

¹⁶ En el informe Monitoreo al proceso de elección del Fiscal General de la República, presentado por Acción Ciudadana en 2022 se indicó que en la entrevista del candidato Rodolfo Antonio Delgado se notó mayor interés por parte de la Comisión, respecto de los demás candidatos. Véase p.44.

6.3.1 Convocatoria

El proceso de elección inició a partir de la convocatoria realizada por la Asamblea Legislativa una vez que se ha tomado el acuerdo de iniciar el proceso. Al respecto, en la sesión plenaria ordinaria N° 24 celebrada el 09 de octubre de 2024,¹⁷ luego de haber modificado la agenda, se conocieron distintas piezas de correspondencia, iniciando con la correspondencia 1-A que contenía la solicitud del grupo parlamentario Nuevas Ideas para iniciar el proceso de elección del Fiscal General de la República. En vista que se había solicitado dispensa de trámite, se procedió a dar lectura a la pieza de correspondencia de fecha 07 de octubre de 2024.

Imagen 1: Distribución de correspondencia del 09 de octubre de 2024 en el Pleno Legislativo



Fuente: Portal de Transparencia de la Asamblea Legislativa

Leída la pieza de correspondencia, se dio lectura al proyecto de **convocatoria pública** que fue publicado posteriormente como se aprecia en la imagen 2. Con 56 votos a favor fue aprobada la dispensa de trámite, sometiéndose a discusión el fondo de lo solicitado. Aprobada la dispensa de trámite se sometió a discusión el fondo de lo solicitado. Al respecto, el diputado Caleb Navarro exhortó a todos los profesionales del derecho que consideraran cumplir los requisitos legales a que participaran en el proceso de elección, asegurando que este se realizaría de forma pública para asegurar la transparencia, de cara a la población salvadoreña. Acto seguido, el presidente de la Asamblea respaldó la propuesta del grupo parlamentario Nuevas Ideas, expresando que se trata de una elección muy importante para el país. Luego, se sometió a votación el fondo de lo solicitado en la pieza de correspondencia 1-A para dar por iniciado el proceso de elección del titular de la FGR. Como se aprecia en la imagen 2, con 57 votos a favor fue aprobado.

Imagen 2: Votación del Pleno Legislativo sobre inicio del proceso de elección de Fiscal General, 2025-2028

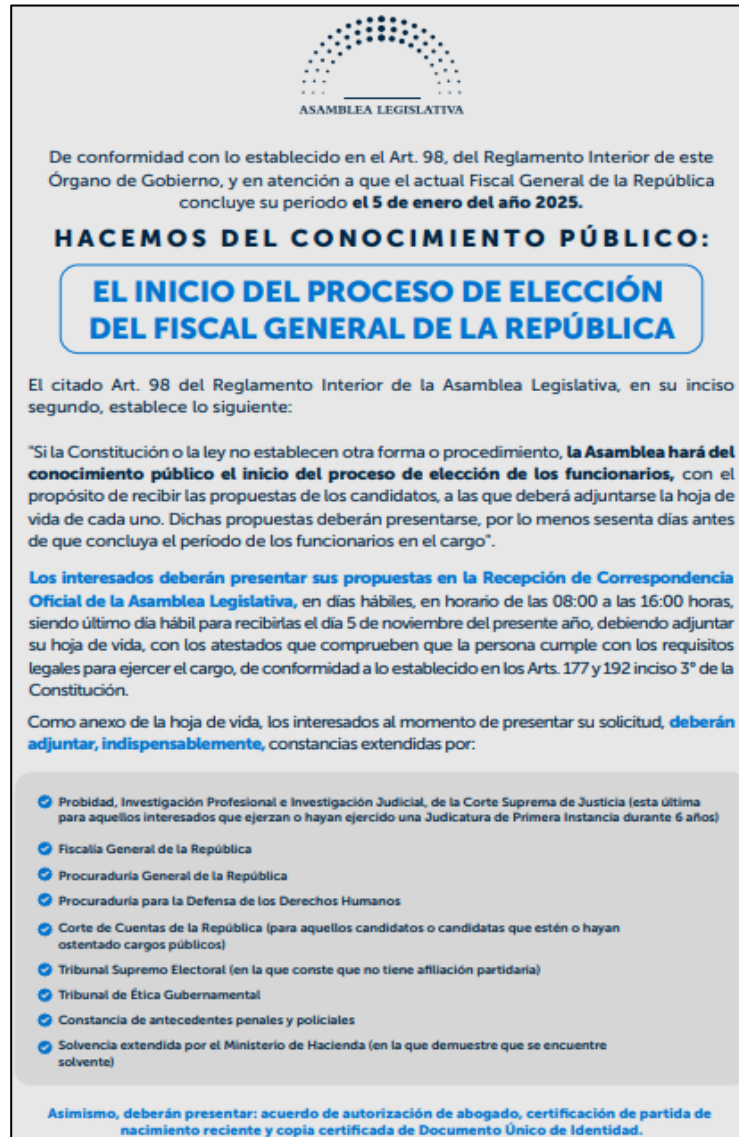


Fuente: Obtenida de la transmisión de la sesión en el canal de YouTube de la Asamblea Legislativa en: <https://www.youtube.com/watch?v=oDx18svFJCM>

¹⁷Véase transmisión en #EnVivo | Sesión Plenaria N° 24 a través de: <https://www.youtube.com/watch?v=oDx18svFJCM>

Iniciado el proceso,¹⁸ se estableció que se tenía a partir del 09 de octubre hasta el 05 de noviembre de 2024 para que las personas interesadas se postularan presentando su hoja de vida y atestados para comprobar el cumplimiento de los requisitos constitucionales establecidos para ejercer el cargo. La Asamblea Legislativa publicó posteriormente la versión de la convocatoria realizada como se aprecia en la imagen 3.

Imagen 3: Convocatoria aprobada por la Asamblea Legislativa para elección del Fiscal General de la República, 2025-2028



ASAMBLEA LEGISLATIVA

De conformidad con lo establecido en el Art. 98, del Reglamento Interior de este Órgano de Gobierno, y en atención a que el actual Fiscal General de la República concluye su periodo **el 5 de enero del año 2025.**

HACEMOS DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO:

EL INICIO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

El citado Art. 98 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, en su inciso segundo, establece lo siguiente:

"Si la Constitución o la ley no establecen otra forma o procedimiento, **la Asamblea hará del conocimiento público el inicio del proceso de elección de los funcionarios**, con el propósito de recibir las propuestas de los candidatos, a las que deberá adjuntarse la hoja de vida de cada uno. Dichas propuestas deberán presentarse, por lo menos sesenta días antes de que concluya el período de los funcionarios en el cargo".

Los interesados deberán presentar sus propuestas en la Recepción de Correspondencia Oficial de la Asamblea Legislativa, en días hábiles, en horario de las 08:00 a las 16:00 horas, siendo último día hábil para recibirlas el día 5 de noviembre del presente año, debiendo adjuntar su hoja de vida, con los atestados que comprueben que la persona cumple con los requisitos legales para ejercer el cargo, de conformidad a lo establecido en los Arts. 177 y 192 inciso 3° de la Constitución.

Como anexo de la hoja de vida, los interesados al momento de presentar su solicitud, **deberán adjuntar, indispensablemente**, constancias extendidas por:

- ✓ Probidad, Investigación Profesional e Investigación Judicial, de la Corte Suprema de Justicia (esta última para aquellos interesados que ejerzan o hayan ejercido una Judicatura de Primera Instancia durante 6 años)
- ✓ Fiscalía General de la República
- ✓ Procuraduría General de la República
- ✓ Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
- ✓ Corte de Cuentas de la República (para aquellos candidatos o candidatas que estén o hayan ostentado cargos públicos)
- ✓ Tribunal Supremo Electoral (en la que conste que no tiene afiliación partidaria)
- ✓ Tribunal de Ética Gubernamental
- ✓ Constancia de antecedentes penales y policiales
- ✓ Solvencia extendida por el Ministerio de Hacienda (en la que demuestre que se encuentre solvente)

Asimismo, deberán presentar: acuerdo de autorización de abogado, certificación de partida de nacimiento reciente y copia certificada de Documento Único de Identidad.

Fuente: Obtenida del portal de transparencia de la Asamblea Legislativa en: fiscal 2024 y <https://www.asamblea.gob.sv/node/13319>

¹⁸ Cabe aclarar que, en cuanto al plazo de los 60 días previstos en el RIAL, dentro de los cuales debe hacerse la convocatoria pública, no se establece si se refiere a días hábiles o días calendario. Considerando que el período del Fiscal General culminaba el 05 de enero de 2025, si el conteo de los 60 días se hace como días calendario, se infiere que la Asamblea cumplió el plazo de los 60 días puesto que la convocatoria se realizó el 09 de octubre de 2024. Pero si dicho plazo se contabiliza considerando solo los días hábiles, la convocatoria se habría realizado 53 días antes del vencimiento del período del Fiscal. Estas son situaciones que deberían regularse para dotar de mayor seguridad jurídica al proceso mismo.

Como se aprecia en la imagen, en la convocatoria se dieron a conocer los requisitos que debían cumplir quienes se postularan, entre estos, presentar su hoja de vida, atestados, así como diversas constancias emitidas por las instituciones respectivas para comprobar que se encontraban solventes y no tener procesos abiertos; además debían presentar el acuerdo de autorización de abogado, certificación de partida de nacimiento reciente y copia del Documento Único de Identidad. También se estableció que el horario para presentar su propuesta ante la Recepción de Correspondencia Oficial de la Asamblea Legislativa debía realizarse en días hábiles, en horario de las 8:00 a las 16:00 horas. Es decir, la Asamblea Legislativa no definió el perfil que debían cumplir quienes aspiraban al cargo, más allá de los requisitos constitucionales.

6.3.2 Postulaciones

Llegado el 05 de noviembre de 2024, día límite para postularse al proceso de elección, se dio a conocer a la ciudadanía por el presidente de la Asamblea Legislativa que solo dos candidatos se habían inscrito como se muestra en la imagen 4.

Imagen 4: Listado de candidatos inscritos en el proceso de elección del Fiscal General, 2025-2028

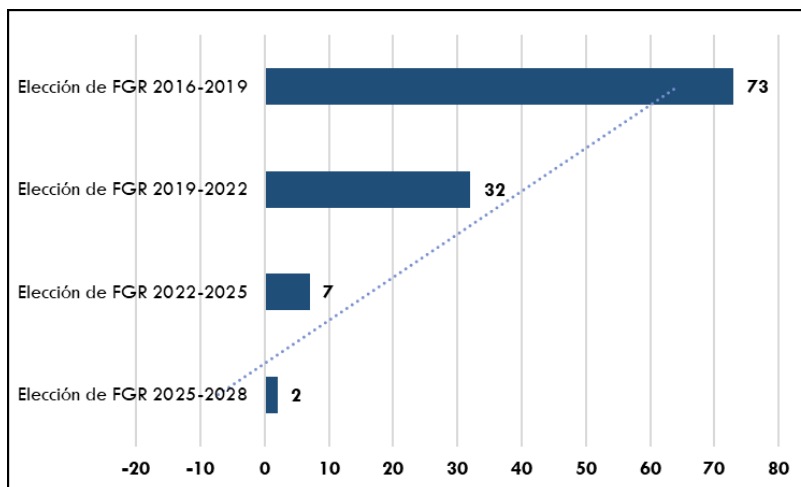


Fuente: Obtenida de nota de Revista Gato Encerrado, del 05/11/2024 en:
<https://x.com/GatoEncerradoSV/status/1853984611119849628>

Como se observa, el entonces Fiscal Rodolfo Antonio Delgado se postuló buscando la reelección junto con el candidato Gonzalo Octavio Ayala López, quien también se había postulado en el proceso de elección de presidente de la Corte de Cuentas de la República, proceso que también se estaba desarrollando por esas fechas. Es de resaltar la escasa participación en el proceso bajo análisis. Cabe mencionar que para el proceso de elección de presidente de la Corte de Cuentas de la República fueron 11 los candidatos que se postularon. En el caso del proceso de elección del Fiscal General, esta baja participación puede estar asociada a la desconfianza de la ciudadanía por existir circunstancias que hacían prever como resultado del proceso la reelección del entonces titular de la FGR.

Para efectos comparativos, el gráfico 1 muestra el total de candidatos a Fiscal General en los últimos cuatro procesos realizados. Se observa que desde el proceso realizado para el período 2016-2019 hasta el período bajo análisis (2025-2028) hubo una drástica caída en el número de aspirantes. Los últimos dos períodos están marcados por la escasa y casi nula participación, como es el caso del último período en el cual solo hubo dos candidatos. Como ya se indicaba, esto podría estar relacionado con la desconfianza en el proceso de elección, pues existían elementos para considerar que la Asamblea Legislativa se inclinaría por la reelección del Fiscal General, quien ha actuado a la medida de los intereses del gobierno. La escasa participación en el proceso de elección 2025-2028 derivó en que el mismo no fuera competitivo facilitando la labor de la Asamblea Legislativa quien solo debía elegir entre dos candidatos. Esto podría haber generado *a priori* mayor desconfianza en el proceso realizado.

Gráfico 1: Participación en el proceso de elección de Fiscal General en los últimos períodos



Fuente: Elaboración propia retomando información del monitoreo presentado en 2022, p.15

Posteriormente, el 12 de diciembre de 2024 la Comisión Política¹⁹ convocó a los aspirantes a Fiscal General de la República para continuar con el proceso de elección, pues acordó de forma unánime que la fecha en la cual realizaría las entrevistas a los dos candidatos inscritos sería el 16 de diciembre de 2024, dejando abierta la sesión iniciada el 12 de diciembre. Lo anterior, con el objeto de que cada candidato expusiera ante la Comisión Política su formación académica y experiencia laboral, así como su plan de trabajo. El orden establecido para dichas entrevistas se muestra en la tabla 2.

Tabla 2: Programación de entrevistas a los candidatos a Fiscal General de la República, 2025-2028

N°	Nombre del candidato	Fecha de la entrevista
1	Gonzalo Octavio Ayala López	16/12/2024
2	Rodolfo Antonio Delgado Montes	16/12/2024

Fuente: Elaboración propia a partir de la sesión de la Comisión Política

6.3.3 Entrevistas desarrolladas por la Comisión Política


El 16 de diciembre de 2024 la Comisión Política realizó las entrevistas a los dos candidatos inscritos,²⁰ con una dinámica sencilla que consistió en hacer pasar al seno de la Comisión al candidato que sería entrevistado, concederle un tiempo para que se presentara y luego se otorgó la palabra a los diputados para que realizaran las **preguntas que estimaran convenientes**. Ambas entrevistas duraron aproximadamente 2 horas con 53 minutos. En vista que no se observó el establecimiento de **parámetros** para la realización de las entrevistas ni un **cuestionario** aplicable a los dos candidatos y las preguntas realizadas fueron variopintas, para medir y analizar lo sucedido en esta etapa, se midió el tiempo concedido a cada candidato para realizar su presentación, el tiempo otorgado para las preguntas realizadas y las respuestas brindada por cada candidato.

¹⁹ Asamblea Legislativa: <https://www.asamblea.gob.sv/node/13421>

²⁰ Sesión de la Comisión Política, 16 de diciembre de 2024: Véase [#EnVivo | Comisión Política](#).

Para medir y analizar el contenido de las preguntas, a continuación se presenta la matriz que contiene un extracto de la pregunta realizada y las respuestas brindadas por cada candidato. Esto permite analizar los tiempos concedidos a cada aspirante, el tipo de preguntas realizadas y las principales propuestas que realizaron, así como su visión general sobre la FGR. En primer lugar, se presenta una breve descripción de los perfiles de los dos candidatos que participaron en el proceso de elección y la medición del tiempo de su entrevista. Acto seguido se analizará el tipo de preguntas realizadas y respuestas brindadas.

Tabla 3: Ficha de información general del candidato N° 1

<p>Gonzalo Octavio Ayala López</p> 	<p>INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>Nombre completo: Gonzalo Octavio Ayala López</p> <p>Edad: 51 años</p> <p>Formación: Abogado de la República</p> <p>Trayectoria profesional: <i>Ha laborado cerca de 28 años en el Estado, obtuvo el grado de cabo en la PNC y actualmente trabaja en la Corte de Cuentas de la República como Jefe del Departamento de Acceso a la información</i></p> <p>Experiencia relacionada a la FGR: <i>Fiscal auxiliar en la FGR en la Unidad de Vida.</i></p>
--	--

Fuente: Elaboración propia por medio de información obtenida de la entrevista de la Comisión Política transmitida a través de YouTube del canal legislativo de la Asamblea Legislativa en: https://www.youtube.com/watch?v=4v_5GX1U3rg&t=12s

Tabla 4: Tiempo de duración de entrevista y cantidad de preguntas realizadas al candidato N° 1

Tiempo de la presentación del candidato	Duración de la etapa de preguntas	Duración total de la entrevista	# de preguntas recibidas
00:01:10	00:37:88	00:41:90	11

Fuente: Elaboración propia por medio de información obtenida de la entrevista de la Comisión Política transmitida a través de YouTube del canal legislativo de la Asamblea Legislativa.

Tabla 5: Síntesis de la entrevista del candidato Gonzalo Octavio Ayala López

TEMÁTICAS ABORDADAS POR LA COMISIÓN POLÍTICA EN LAS ENTREVISTAS		
Diputado	Extracto de pregunta	Extracto de respuesta del candidato
1. Plan de Acción en caso de ser elegido		
Marcela Villatoro	1. ¿Qué planes tiene para reforzar la transparencia en el manejo de recursos y procesos dentro de la Fiscalía?	La Sala de Contencioso emitió una sentencia que marcó un antes y después en cuanto a la información personal de las personas que no eran funcionarios públicos, no se pueden dar sus datos ni publicarlos, es decir, no se pueden revelar.
Suecy Callejas	2. Con relación a las estrategias de seguridad que se han desarrollado. ¿Qué otras estrategias propondría para mejorar el combate al crimen organizado de las pandillas?	Una herramienta de investigación de inteligencia, esto ayudaría a esclarecer casos.
Raúl Chamagua	3. De llegar a ser fiscal ¿qué puede aportar a la institución para darle mayor robustez, sobre todo para mantener siempre los objetivos de combate frontal a la corrupción?	Ha aprendido de otros países con las capacitaciones que ha recibido y la experiencia compartida, conoce lo técnico, aunque no es perito. Se compromete por el país a hacer las cosas bien. Considera implementar un taller informático.
2. Conocimientos sobre la FGR		
Marcela Villatoro	4. ¿Considera que el presupuesto de la FGR ha sido invertido de forma adecuada y de haber algunas mejoras, podría ser parte de un mejor servicio para los usuarios?	Considera que se ha hecho buen uso de los recursos en la FGR, todas las instituciones necesitan fondos, la recaudación fiscal ayuda a incrementar los recursos.
Suecy Callejas	5. ¿Considera que se necesitan algunas reformas en las leyes especiales o incluso dentro de la Ley Orgánica de la Fiscalía para mejorar el combate a la criminalidad?	Considera que es necesario, proponiendo el cambio del nombre del cargo de auxiliar fiscal a fiscal auxiliar. Propone que se asigne al fiscal auxiliar gasto de representación con un aproximado de \$200.00 por cada uno.
Reynaldo Carballo	6. Hemos sido muy criticados con el Régimen de Excepción ¿Considera que vamos por el camino correcto e hicimos lo legal?	Esto es lo mejor que le puede haber pasado a El Salvador, volvió a renacer, si han tomado decisiones correctas.
Christian Guevara	7. ¿Por qué considera que la tasa de impunidad era alta con los anteriores fiscales?	No estaban las condiciones, porque la delincuencia había sobrepasado al Estado. Estábamos secuestrados por la delincuencia, hoy ha habido un cambio que se ve y se palpa y las herramientas de investigación si se utilizan adecuadamente van a tener sus frutos. Se ha mejorado el país y el sistema de justicia.
Christian Guevara	8. ¿Se compromete a mantenerla igual o mejorarla como está ahora? ¿Cómo lo haría?	Me comprometo y soy una persona que va de acuerdo a esta realidad que ha cambiado y para nosotros los fiscales pienso que el Fiscal General es para nosotros como un maestro porque él es fiscal de carrera, yo hice dos años como fiscal auxiliar, la FGR es una gran escuela y él es un gran fiscal. Yo soy policía de carrera, hice más de 25 años pero estamos casi a la par porque la investigación con la FGR es una sola. Se comprometió a trabajar por el país, expresando que aquí se necesita gente que tengan la misma sintonía y gente que piense realmente hacia dónde va el país y antes el país llevaba un rumbo que no era el más correcto, cada vez habían más muertos y eso no paraba. Es necesario crear una ley que tenga fuerza y firmeza y que la sentencia del juez sea cumplida a cabalidad.
3. No afiliación Partidaria		
Ernesto Castro	9. ¿Tiene algún vínculo formal o algún vínculo con algún partido político?	No ha tenido
4. Acreditación, cualificación técnica y profesional		
Suecy Callejas	10. ¿Qué aspectos de su trayectoria profesional considera que lo califican para ocupar el cargo de fiscal general, como aspectos personales?	El régimen de excepción se considera nefasto, pero es una herramienta útil, garantizó darle estabilidad, propone que la etapa de flagrancia se modifique a 72 horas, para contar más elementos probatorios, se deben de realizar reforma de leyes las que señala: a) Crear tribunales ad-doc del crimen organizado, que esté compuesto por varias instituciones, que se incorpore el fiscal adscrito, b) Que la Escuela de Capacitación Fiscal sea reconocida por el Ministerio de Educación donde se acredite al fiscal por título. Además propone crear nuevas leyes: a) Ley de Utilidad Pública, b) Ley de decomiso de vehículos, que los vehículos se subastaran y los fondos pasaran a instituciones de utilidad pública, c) Ley de Expresión de Violencia, d) Ley de escuchas telefónicas, ampliando el tiempo de resguardo, e) Cambiar en la ley la conducción peligrosa, además que el seguro de vehículo sea obligatorio, f) Crear una institución para el manejo del seguro y los accidentes.
Serafin Orantes	11. ¿Cuál es su experiencia en la práctica en el combate al crimen organizado?	Anteriormente existía la figura del cuello blanco, fue así como descubrió y se captura a varias personas importantes. Antes estaba la Unidad del Crimen Organizado y la Unidad de la DIC, en la Fiscalía, que se encargaban de estos delitos. Ahora se conoce que las actividades que se han hecho en Ministerio de Justicia, Fiscalía, Fuerza Armada, ha servido con todos los cambios que se han realizado el país más seguro del mundo.
5. Independencia e imparcialidad		
		No se preguntó

Fuente: Elaboración propia a partir de las entrevistas realizadas por la Comisión Política el 16/12/ 2024 transmitidas en vivo en canal Legislativo en YouTube.

Tabla 6: Ficha de información general del candidato N° 2

<p>Rodolfo Antonio Delgado Montes</p> 	INFORMACIÓN GENERAL
	<p>Nombre completo: Rodolfo Antonio Delgado Montes</p> <p>Edad: No se dijo</p> <p>Formación: Abogado y Notario, diferentes cursos sobre persecución del delito por universidades nacionales e internacionales</p> <p>Trayectoria profesional: Ha trabajado en la FGR desde 1995</p> <p>Experiencia relacionada a la FGR: Fiscal General de la República para período 2022-2025. Antes dirigió varias Unidades Especializadas, entre estas la Dirección de la Defensa del Estado.</p>

Fuente: Elaboración propia por medio de información obtenida de la entrevista de la Comisión Política transmitida a través de YouTube del canal legislativo de la Asamblea Legislativa.

Tabla 7: Tiempo de duración de entrevista y cantidad de preguntas realizadas al candidato N° 2

Duración de su presentación	Duración de la etapa de preguntas	Duración total de entrevista	# de preguntas recibidas
00:03:33	02:00:18	02:03:14:	22

Fuente: Elaboración propia por medio de información obtenida de la entrevista de la Comisión Política transmitida a través de YouTube del canal legislativo de la Asamblea Legislativa.

Tabla 8: Síntesis de la entrevista del candidato Rodolfo Antonio Delgado Montes

TEMÁTICAS ABORDADAS POR LA COMISIÓN POLÍTICA EN LAS ENTREVISTAS		
Diputado	Extracto de pregunta	Extracto de respuesta del candidato
1. Plan de Acción en caso de ser elegido		
Ernesto Castro	1. En caso de ser electo como Fiscal General de nuevo ¿qué es lo que se hiciera en orden de prioridades?	La FGR va continuar con su fortalecimiento a lo interno, apostarle a una auditoría interna, dentro del nuevo edificio estará la Escuela de Capacitación Fiscal, se están haciendo gestiones ante el Ministerio de Educación para convertirlo en un instituto especializado de educación superior donde se podrán obtener maestrías en materia financiera y áreas especializadas de derecho Mercantil, Penal y Civil. El siguiente proyecto es la actualización de la normativa de la FGR. Además, revisión de una nueva política de persecución. Una nueva Ley Orgánica de la FGR la cual ya está finalizada y lista para para ser presentada ante la Asamblea.
Suecy Callejas	2. En caso de ser reelecto, ¿cuáles serían las nuevas iniciativas que impulsaría dentro de la Fiscalía para mejorar este trabajo que es remarcable?	Se debe fortalecer más la figura del fiscal electoral de cara a futuros eventos que se van dando, se debe crear un nuevo sistema de gestión automatizado de los procesos. Ya estamos dando el primer paso con la creación de la denuncia única con la PNC, de manera que nuestro sistema de gestión de casos ya pueda generar información adecuada para la toma de decisiones estratégicas. Implementar un eje estratégico que es el acercamiento a la sociedad, comenzando con la implementación del sistema de emisión de constancias a los usuarios por la vía electrónica, creación de las oficinas virtuales para atención del público, fortaleciendo del Centro de Intervención a las Telecomunicaciones, lograr consolidar un modelo integral de desarrollo profesional del fiscal.
Serafin Orantes	3. Si queda algo más que puede ampliar, ¿qué mecanismo moderno puede agregar?	Se debe seguir apostando por el fortalecimiento del resto de unidades de la FGR, ya se logró el fortalecimiento mediante la creación de una infraestructura central adecuada para la gestión administrativa y operativa de la institución y que albergará aproximadamente a 1200 empleados. El siguiente paso es buscar la regionalización de estas infraestructuras porque es la mejor manera en que se puede garantizar instalaciones adecuadas a lo que merecen los salvadoreños. La FGR se caracterizó porque desde 2001 se encontraba alquilando diferentes inmuebles. De esa manera podemos hacer inversiones adecuadas para crear y replicar todos los modelos de atención para las víctimas. También considero que el uso de las tecnologías va siendo una realidad la adopción de estas en los actos de investigación y se espera dentro de poco, encontrar la forma en la cual podemos materializar cada uno de estos actos de investigación que constan en soportes informáticos y hacerlos llegar a los tribunales correspondientes y que tengan la validez que los jueces estimen conveniente.
2. Conocimientos sobre la FGR		
Ernesto Castro	4. ¿Cómo encontró la Fiscalía general de la República	Se encontró una institución desarticulada en su comunicación interna y aislada del resto de las instituciones que forma el sistema de justicia, no mantenía una buena comunicación, estaba enfrentada con su aliado que es la PNC. Al mismo tiempo no mantenía una política de implementación o aplicación de la ley adecuada de frente y al Órgano Judicial. Tenía serios problemas con diferentes instituciones del Órgano Ejecutivo, dando origen una serie de allanamientos, enfrentamientos, ingresos a instituciones gubernamentales, no era lo más adecuado para poder realizar una actividad de persecución del delito. Se realizó un examen de cómo se encontraban los proyectos que están a cargo de la FGR, se comprobó que tenía prácticamente 8 años sin que se ejecutara el proyecto de construcción del edificio de la FGR. Tenía un sistema de gestión y análisis de casos que no funcionaba.
Ernesto Castro	5. ¿Qué es lo que se ha realizado en lo que ha usted ha estado?	Lo primero fue una construcción de identidad que representar al fiscal, se trabajó con el desarrollo humano implica que los fiscales de acuerdo con cada una de las funciones que desarrollan dentro de la institución, tienen que recibir las remuneraciones. Se realizó el cambio en la estructura orgánica de la FGR. Se realizó toda una reingeniería porque desde concepción por el año 2007, del despliegue territorial de los fiscales se habían creado direcciones que tenían que coordinar con mandos regionales de la PNC diferentes. Por ejemplo, la FGR de la Paz estaba ubicada en la zona oriental lo cual no corresponde con la geografía del país. Se creó la Dirección para que se encargara del seguimiento a los casos que llevan las oficinas de la zona paracentral. Se adecuaron oficinas de diferente zonas para mejorar la gestión y la supervisión creando nuevas direcciones para el seguimiento de la ejecución de las distintas sentencias, una Dirección de Vigilancia Penitenciaria, se crearon 6 fiscalías adjuntas, las fiscalías adjuntas, básicamente es el Comité Ejecutivo. La FGR acompañó al Ejecutivo ante la iniciativa del Régimen de Excepción, fue de mucha ayuda toda la información histórica que se había recabado en el Centro de Intervenciones Telefónica. Actualmente se han ganado 3 casos internacionales, 3 demandas civiles en contra de Fuerza Armada de El Salvador, se han suscrito también convenios de Cooperación Internacional con Argentina, Colombia, Qatar, Costa Rica, China y Guatemala.
Suecy Callejas	6. Durante su gestión ¿cuáles han sido sus mayores logros?	Uno de mejores logros fue la creación de la Fiscalía Adjunta para la Mujer, Niñez, Adolescencia y Otros Grupos Vulnerables, así como la implementación de las disposiciones del Régimen de Excepción.
Suecy Callejas	7. ¿Qué reformas en el marco normativo nacional quisiera proponer para mejorar el combate a las estructuras criminales y los delitos y faltas comunes?	Se debe emitir una nueva Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.
Alexia Rivas	8. ¿Cuál considera que es la razón principal por los cuales los casos denunciados han aumentado a comparación de otras gestiones anteriores?	La denuncia se ha incrementado porque la ciudadanía tiene más confianza en la Fuerza Armada, en su Policía, en la FGR, e incluso en El Órgano Judicial. El Estado ha vuelto a retomar el papel que constitucionalmente le corresponde que es imponer orden, generar seguridad, aplicar la ley en cada una de las situaciones que se le presentan. En el pasado había muchos políticos que se sentían bien cuando las denuncias bajaban pero eso a mí me genera una alerta y es que la gente no confía en la Policía, en el fiscal, le tiene miedo al juez. Cuando las denuncias no son incremento de homicidios, extorsiones y violaciones, quiere decir que la delincuencia está mutando y nos estamos enfrentando a una delincuencia de menor gravedad y es porque toda la fuerza del Estado se ha dedicado a combatir esos delitos mayores.

Alexia Rivas	9. ¿Cuáles son los delitos de mayor incidencia que ustedes como FGR también han acumulado considerando que todos los casos relacionados con agrupaciones ilícitas y grupos terroristas pudiesen estar dentro de la escala de delitos mayormente perseguidos, pero hay otros delitos que son importantes y que se protegen.	Son todos aquellos delitos de contenido patrimonial generados la mayoría desde el extranjero y son estafas, estafas informáticas. A estos casos se les está dando la atención debida procesando a los que han participado en el delito y a través de campañas de la FGR en los diferentes canales de comunicación para que no caigan en esos engaños. El segundo delito que más se cometen son las amenazas y el otro con mayor incidencia son los incidentes de tránsito, homicidios culposos o lesiones culposas. Cada uno de estos delitos tiene que ver con 2 factores: 1) se debe aportar a la educación de los salvadoreños para que eviten caer en este tipo de engaños y 2) crear o formar un verdadero concepto de ciudadanía para que los conflictos que enfrentan las personas se vayan solucionando por la vía negociada y no recurrir a la matonería que genera a la postre un delito de amenazas. Vamos a tratar de ir atendiendo estos fenómenos de la manera más adecuada.
Raúl Chamagua	10. ¿Cuáles han sido los avances en materia de cooperación internacional que tiene la FGR para compartir experiencias? Ahora no somos nosotros los que escuchamos a otros países para que nos digan cómo mejorar la tasa de homicidios, si no que somos nosotros los que estamos diciéndole cómo hacerlo, no solo en los países de la región, si no a cualquier país del mundo. El Salvador ha pasado de ser el país más violento del mundo a ser el país más seguro.	Lo que hemos realizado a nivel internacional va en dos vías: 1) Mantener presencia en diferentes foros internacionales de utilidad para El Salvador, se volvió a ser parte del grupo de Red de Inteligencia Financiera a nivel mundial, también nos trasladamos del GAFIC (Grupo de Acción Financiera del Caribe) hacia GAFILAC (Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica), porque es un organismo más adecuado para nosotros porque los sistemas legales de los diferentes países son muy similares y tenemos más o menos los mismos estándares en cuanto a la aplicación e interpretación de la ley. El próximo año la FGR será la anfitriona de la plenaria de GAFILAC. La creación de la Dirección de Asuntos Internacionales permitió concentrar toda la información que en administraciones pasadas aparecía en otros países, que bajo diferentes métodos de repente la información que debía estar en resguardo en las investigaciones de la FGR, estaba en poder de fiscales en otros países o de investigadores en otros países, eso no se puede permitir por lo delicado que es la información que se nos confía ya sea por las víctimas o por las otras instituciones del Estado. Esta Dirección se encarga actualmente del diligenciamiento de todas las asistencias judiciales recíprocas provenientes del extranjero en aplicación de los tratados internacionales en materia de cooperación como investigación o como para procesamiento de las personas. Y se han promovido las extradiciones de personas que han cometido delitos contra salvadoreños o en territorio salvadoreño y que se encuentran prófugos en distintos lugares del mundo. Anteriormente muchas de estas actividades estaban dispersas entre el MJSP; el Órgano Judicial, Relaciones Exteriores, entonces desde un principio se gestionó con estas instituciones para que esas funciones fueran entregadas a quien dirige la investigación del delito, así se ha logrado por ejemplo, la suscripción de una orden de captura con Guatemala, una orden de detención emitida en El Salvador tiene vigencia plena en Guatemala y los fiscales pueden proceder a realizar las gestiones respectivas para hacerlas válidas.
Caleb Navarro	11. ¿Cuánto la FGR en su gestión le ha ahorrado al Estado por los procesos internacionales que ha representado?	En los casos que ya tenemos un laudo efectivo se ha presentado un ahorro estimado de 1.4 millones y hay que considerar que todavía hay algunos arbitrajes que se están ventilando y esperamos que vayan a buen término. Hay arbitrajes de montos considerables que aún están en las alegaciones preliminares y en los próximos años conoceremos el desenlace de estos litigios.
Raúl Chamagua	12. ¿Cuál ha sido una de las experiencias más duras o que le ha marcado su vida como fiscal en este tiempo?	Haber perdido un compañero de trabajo de muchos años, Mauricio Arriaza, me dolió por lo inesperado, por cómo sucedió.
Reynaldo Carballo	13. ¿Cuánto paga la FGR anualmente de alquiler?	Casi los 6 millones de dólares en todos los inmuebles a nivel nacional. Solo de los edificios que se van a dejar en enero para el traslado a las nuevas oficinas, son alrededor de 4 millones anuales de arrendamiento. También se ahorrará aproximadamente 1 millón en gastos de operación. El proyecto costará aproximadamente 70 millones.
Marcela Villatoro	14. Sobre el caso de COSAVI. ¿Cómo van las investigaciones sobre este caso? ¿Se ha tenido la colaboración de Estados Unidos? ¿Por qué se dijo que el señor Coto estaba en Panamá y luego fue encontrado en Honduras?	Actualmente tenemos a más de una veintena de personas procesadas, el proceso tiene reserva, no puedo dar detalles al respecto, si le puedo decir que tenemos todas las pruebas necesarias para que esas personas enfrenten la sentencia que les corresponde. Con relación a la cooperación, se han estado haciendo las gestiones no solo con Estados Unidos, estamos realizando con algunos países de Europa las gestiones para la ubicación y repatriación de los fondos que pertenecían a la cooperativa y que en algún momento fueron desviados y trasladados a patrimonios personales. En cuanto al anuncio que se hizo el 27 de junio de este año relacionado con la detención de Manuel Coto en Panamá, se trataba de una operación de inteligencia y por tal motivo no puedo revelar más detalles.
Marcela Villatoro	15. ¿Se investigará posibles delitos cometidos por fuerzas de seguridad en el marco del Régimen de Excepción?	En la actualidad la FGR ha recibido cada una de esas denuncias y se les está dando el trámite adecuado, se están solicitando los informes correspondientes a las autoridades, sean estas penitenciales, policiales, de la Fuerza Armada. Eventualmente cuando tengamos una resolución para cada uno de esos casos vamos a presentar las acusaciones correspondientes ante los tribunales.
Marcela Villatoro	16. ¿Por qué se cerró la Unidad Anticorrupción que tenía investigaciones abiertas en el caso denominado "catedral"?	Esa Unidad no existió nunca, no hay un acuerdo de creación, ni siquiera hay un organigrama realizado por el fiscal anterior que le diera vida a esa Unidad. Eso solamente existía en la mente perversa de un exfiscal que actualmente trabaja para un gobierno extranjero y que manejaba una agenda política.

Marcela Villatoro	17. ¿Hay un avance en las denuncias que se han interpuesto contra el Director de Centros Penales por desobedecer órdenes judiciales sobre detenidos bajo el Régimen de Excepción?	La mayoría de estos detenidos han sido recapturados por la PNC. Hemos pedido los informes correspondientes al Director General de Centros Penales. También tengo entendido que la Dirección General de Centros Penales previo a la liberación de una persona tiene que realizar un análisis si estas personas no tiene causas pendientes. Nosotros estamos esperando los resultados de esas averiguaciones.
Marcela Villatoro	18. ¿Han logrado individualizar quiénes estuvieron detrás de las órdenes de asesinar a más de 80 salvadoreños el fin de semana del 25 al 26 de marzo de 2022 que derivó en el Régimen de Excepción y si están capturadas o si se pudo descifrar qué fue lo que pasó?	Esas personas se encuentran detenidas, actualmente están enfrentando proceso, en enero entiendo yo se va a presentar la acusación, ellos conforman las diferentes pandillas a nivel nacional. El caso se está llevando en el Tribunal Sexto Contra el Crimen Organizado.
Christian Guevara	19. ¿Por qué cree que llegó la FGR a esas condiciones de inoperancia de corrupción?. Cómo nos garantiza que si usted fuera electo en un tercer periodo incluso se podrían mejorar esas cifras que ya son bastante buenas o por lo menos mantenerlas, o sea la efectividad?	La única forma de garantizar el buen desarrollo de la FGR es mantener o superar lo que se ha hecho es apostarle a la educación integral de los fiscales, creando verdaderos funcionarios de la institución y al servicio de los salvadoreños. Actualmente formar a un fiscal se tarda más o menos 3 años que aparte de trabajar tiene que recibir los diferentes cursos de especialización. Si se reducen esos tiempos vamos a dar un salto de calidad en la atención que actualmente brindan los fiscales a la población salvadoreña, vamos a mantener esos resultados en la medida que se vaya generando la consciencia en los fiscales de cuál es el verdadero rol dentro de la sociedad, cumpliendo el verdadero rol, dejar de lado cualquier tipo de vaivén político y hacer su trabajo que es aplicar la ley a quien se lo merece.
3. No afiliación Partidaria		
Ernesto Castro	20. ¿Tiene algún vínculo formal o algún vínculo con algún partido político?	No
4. Acreditación, cualificación técnica y profesional		
Alexia Rivas	21. ¿Por qué cree que esta Asamblea Legislativa debería de reelegirlo?	Considero que tengo la experiencia, que se han apoyado las decisiones estratégicas a nivel de Estado que son las adecuadas para ayudar a la población salvadoreña. Considero que tengo la capacidad para liderar al equipo de fiscales que va a gestionar todo el procesamiento en los tribunales de cada una de las personas detenidas bajo el Régimen de Excepción, tratando de buscar las salidas más justas para cada uno de ellos, de acuerdo con los actos que cometieron en contra de la población salvadoreña. Tengo claro el rumbo que debe tomar la institución para los próximos años en el sentido que sea una institución que así como tiene una cara oculta que se dedica a la investigación del delito, tiene que tener una cara hacia la población para dar una atención adecuada a las víctimas.
5. Independencia e imparcialidad		
Christian Guevara	22. ¿Cómo se garantiza que la institución no va a ser un brazo para hacer persecución política, que no la ha habido? Aquí aunque hay políticos presos no hay ningún presos políticos que es muy diferente. Cómo nos garantiza que se va a seguir manteniendo a la FGR alejada de intereses políticos.	¿Cómo una FGR puede evitar convertirse en un instrumento de persecución política?. Yo creo que por eso el Fiscal General lo elige la Asamblea Legislativa y el Fiscal General entiende que está sometido a las leyes de la República y debe coordinar sus actuaciones con el Órgano Ejecutivo y ante todo estar siempre al servicio de la población salvadoreña y de los intereses del pueblo salvadoreño. El fiscal que tenga claro eso no va a caer en las tentaciones que pudo haber sucedido en el pasado de ceder a los intereses políticos para utilizar a la FGR como una arma de persecución. Durante mi gestión hemos llevado a juicio a 38 funcionarios de determinado nivel (ministros, secretarios de presidencia de la República, Diputados incluso de su partido Político, de otros institutos políticos que actualmente están representados en esta Comisión Política) y se ha hecho porque se tiene que aplicar la ley, no porque nos interese en determinado momento una situación. Todavía falta porque esta serie de juicios todavía continúan. A nosotros los fiscales nos corresponde aplicar la leyes que ustedes aprueban porque ustedes las aprueban para que nosotros las apliquemos y para que tengan una efectividad mediante la cual se respete la soberanía del Estado. Al final, el pueblo salvadoreño es el que observa cada una de las acciones que se están realizando. Quien se sienta en la silla de Fiscal General tiene que tener la capacidad emocional para entender quién es dentro del Estado salvadoreño porque no es una Franja de Gaza, una isla o un principado del Estado, forma parte del Estado salvadoreño, es el árbitro que en determinado momento toma decisiones a favor de X o Y sector de la población.

Fuente: Elaboración propia a partir de las entrevistas realizadas por la Comisión Política el 16/12/ 2024 transmitidas en vivo en canal Legislativo en YouTube.

Al analizar los datos recopilados de las entrevistas, en lo concerniente al candidato **Gonzalo Octavio Ayala López**, se observa en la matriz que recoge las preguntas y respuestas brindadas por el candidato que de las 11 preguntas realizadas, 3 fueron sobre el plan de acción que implementaría en caso de ser elegido. En general brindó respuestas cortas sin profundizar mayor detalle.

La entrevista del candidato **Rodolfo Antonio Delgado Montes** presentó algunas diferencias respecto del primer candidato entrevistado. Esto se explica en parte porque se trataba de la persona que ostentaba el cargo de Fiscal General y buscaba su reelección. Se observó que **el tiempo total para entrevistar al candidato fue de 2 horas con 3 minutos** aproximadamente, tiempo dentro del cual no hizo mayor referencia a su trayectoria profesional y académica. Se le realizaron 22 preguntas como se muestra en la tabla 8 que sintetiza las preguntas realizadas y respuestas brindadas. A diferencia del primer candidato, en este caso el aspirante Rodolfo Delgado se tomó más tiempo para cada una de las preguntas ahondando en detalles específicos.

De las **22 preguntas** que se le realizaron, se observa que **3 estuvieron relacionadas con el plan de acción** que implementaría en caso de ser reelegido y **16 preguntas relacionadas sobre conocimientos de la FGR**, dentro en esta categoría de temas se ubican las preguntas sobre temas o circunstancias ocurridas en la FGR bajo su gestión. Esto explica en parte que dicha clasificación concentra un mayor número de preguntas que se hicieron y que estaban encaminadas a que el candidato diera una explicación de circunstancias puntuales. Finalmente, se hizo una pregunta relacionada a aspectos de su trayectoria **como razones por las cuales la Asamblea Legislativa debía elegirlo para un tercer período** y finalmente una pregunta relacionada en cierta medida con la **independencia e imparcialidad**.

Luego de la primera intervención en la cual explicó cómo encontró la FGR y los principales logros obtenidos en su gestión, los diputados de la Comisión procedieron a realizar las preguntas que estimaron convenientes. La dinámica de los diputados del partido Nuevas Ideas consistió en iniciar destacando los logros obtenidos por el candidato como Fiscal General y luego realizaban las preguntas. Al respecto, de las 16 preguntas realizadas relacionadas a conocimientos sobre la FGR o sobre circunstancias específicas ocurridas durante su gestión, es importante señalar que ante 5 preguntas realizadas por la diputada Marcela Villatoro del grupo parlamentario de ARENA, relacionadas al **caso de COSAVI** ocurrido en junio de 2024 así como preguntas relacionadas al **Régimen de Excepción**, el candidato brindó respuestas cortas y puntuales sin dar mayor detalle. En algunos casos como el de COSAVI, expresó que es información reservada. Al contrario, ante las preguntas realizadas por los candidatos del partido Nuevas Ideas, sus respuestas fueron más extensas y detalladas pues iban enfocadas a conocer las principales acciones implementadas como Fiscal en su gestión, así como el plan de acción que pretendía implementar en el próximo período si resultaba reelecto.

Por otra parte, como se mencionó, el tiempo aproximado para entrevistar a los dos candidatos que participaron en el proceso de elección fue de **2 horas con 44 minutos** como se muestra en la tabla 9.

Tabla 9: Medición del tiempo total de las entrevistas de los candidatos

Candidato	Duración su presentación	Duración de la etapa de preguntas	Duración total de la entrevista	# de preguntas recibidas
Gonzalo Octavio Ayala López	00:0:10	00:37:88	00:41:90	11
Rodolfo Antonio Delgado Montes	00:03:33	02:00:18	02:03:14	22

Fuente: Elaboración propia datos retomados en plataforma web YouTube del canal legislativo de la Asamblea Legislativa en entrevistas de la Comisión Política

Al respecto, los datos evidencian que **del tiempo total de la entrevista (2 horas y 44 minutos), la mayor parte fue dedicado al candidato Rodolfo Antonio Delgado, con un estimado de 2 horas, 3 minutos;** mientras que la **entrevista del candidato Octavio Gonzalo Ayala se realizó en 41 minutos aproximadamente**. En ambas entrevistas se observó que fue en la realización de las preguntas el momento en el cual se empleó más tiempo. En el caso del candidato Rodolfo Delgado, el tiempo estimado para la realización de las preguntas fue casi las 2 horas y esto se debe en parte a que los diputados de la Comisión y miembros de los grupos parlamentarios Nuevas Ideas, PDC y PCN realizaron una intervención más extensa, ya sea para poner bajo contexto la pregunta que se iba a realizar o bien para iniciar **felicitando al candidato por su gestión como Fiscal General**. Luego se realizaba la pregunta y las respuestas brindadas por el candidato también fueron más extensas que las respuestas brindadas por el candidato Gonzalo Octavio Ayala quien brindó respuestas sucintas.

Si se analizan estos datos en términos de **igualdad de condiciones a priori** puede considerarse que hubo un trato diferenciado para los dos candidatos puesto que, mientras que al candidato Gonzalo Octavio Ayala se realizaron 11 preguntas, al candidato Rodolfo Antonio Delgado se realizaron 22 preguntas, requiriendo el

segundo candidato más tiempo para brindar sus respuestas, incluso por el mismo tipo de preguntas realizadas. En este último caso se resalta también que muchas de las preguntas estaban encaminadas a conocer puntos específicos como resultados de la FGR durante la gestión del candidato, situación que lo puso en ventaja respecto del candidato Octavio Ayala. Es decir, no se realizó una exploración de los conocimientos sobre la FGR a los dos candidatos en los mismos términos, incluso como se indicará *infra*, se percibió que las intervenciones de los diputados de Nuevas Ideas y partidos aliados estaban enfocadas más bien en mostrar a la población los motivos por los cuales se debía reelegir en el momento oportuno a dicho candidato.

Asimismo, la tabla 10 sintetiza el total de preguntas realizadas y el número de preguntas realizadas por cada candidato. Como se indicó previamente, **no se observó por parte de la Comisión Política una preparación u organización sobre la fase de entrevistas** ya que cada diputado realizó las preguntas que estimó convenientes, sin atender a un cuestionario aplicable de forma estandarizada a los dos candidatos. La tabla también muestra que de 33 preguntas realizadas por los diputados, 11 se hicieron al candidato Gonzalo Octavio Ayala (34%) y 22 al candidato Rodolfo Antonio Delgado (66%). Además, se muestra que a cada candidato se le realizaron 3 preguntas encaminadas a conocer cuál sería el plan de acción a implementar que caso de ser electo o reelecto como Fiscal General. En cambio, en la temática sobre conocimientos de la FGR se observa una diferencia ya que al candidato Gonzalo Octavio Ayala se le realizaron 5 preguntas y el candidato Rodolfo Antonio Delgado recibió 16 preguntas. Esta diferencia se explica debido a que en esta temática se han agrupado las preguntas que se hicieron a dicho candidato sobre su gestión y como se mostró en párrafos precedentes, la mayor parte de preguntas realizadas al candidato estaban encaminadas a que explicara a la población circunstancias sucedidas en su período, como el caso de las 5 preguntas realizadas por la diputada Marcela Villatoro.

También es importante destacar que la primera pregunta realizada a cada candidato por el presidente de la Comisión Política fue si tenían vínculo material o formal con algún instituto político, ante la cual ambos candidatos expusieron que no. También se les consultó sobre aspectos de su trayectoria que los habilita para optar al cargo de Fiscal General y en el caso del candidato Rodolfo Antonio Delgado se le consultó por qué consideraba que la Asamblea Legislativa debía reelegirlo. En su respuesta expuso que tenía la capacidad para liderar al equipo de fiscales auxiliares y los conocimientos para dirigir la institución conforme al plan de acción que ha preparado.

Tabla 10: Total de preguntas realizadas a los candidatos, clasificadas por temáticas

Temáticas abordadas en las entrevistas por la Comisión Política	Candidatos y total de preguntas realizadas por temáticas	
	Gonzalo Octavio Ayala López	Rodolfo Antonio Delgado Montes
1. Plan de Trabajo con metas en caso de ser elegido.	3	3
2. Conocimientos sobre la FGR.	5	16
3. No afiliación partidaria.	1	1
4. Acreditación, cualificación, técnica y profesional que lo habilitan para el cargo.	2	1
5. Independencia e imparcialidad.	X	1
Total de preguntas realizadas por candidato.	11	22

Fuente: Elaboración propia con base en las entrevistas realizadas por la Comisión Política el 16/12/2024

Por otra parte, se ha mencionado que en las dos entrevistas se vio una dinámica diferente ya que al candidato Rodolfo Antonio Delgado, además de que se le realizaron más preguntas dedicándole más tiempo, también se observó la peculiaridad de que la mayoría de los diputados que intervinieron para realizar preguntas, iniciaron

retomando datos expuestos por el candidato como logros obtenidos durante su gestión, o felicitándole por las acciones realizadas en su período. Al respecto, la tabla 11 sintetiza las intervenciones de los que iniciaron reconociendo, felicitando o destacando la gestión del candidato como Fiscal General durante el período 2022-2025. Estas intervenciones de los diputados previo a realizar sus preguntas propiciaron que la entrevista a dicho candidato fuera más extensa como se dijo *supra*.

Al analizar estas intervenciones de los parlamentarios se observa que en general iban dirigidas a resaltar los principales logros de la FGR durante el último período, dentro del cual se hizo referencia a los **resultados obtenidos bajo el Régimen de Excepción**, el trabajo realizado por la institución con los otros órgano de Estado e instituciones, así como el cambio que según los diputados la ciudadanía percibe en la FGR pues expresaron que actualmente se tiene más confianza en la FGR y que el titular de la institución vela por llevar los procesos hasta el final. El diputado Christian Guevara incluso adelantó que por la gestión realizada se debería **reelegir** al candidato, pero que era una decisión que correspondía al Pleno Legislativo.

Finalmente, luego de la intervención realizada por los referidos diputados se procedía a realizar las preguntas que estimaron convenientes y que iban en la misma línea de qué estrategias o medidas se deben tomar para continuar con la gestión realizada por el candidato como titular de la FGR. En general, los diputados del partido Nuevas Ideas no realizaron ningún tipo de preguntas confrontativas o que implicaran cierta exposición por parte del candidato en cuanto a temas sensibles o delicados y que requerían una mayor explicación como las preguntas realizadas por la parlamentaria del partido ARENA. Es decir, la entrevista fue en cierto modo una oportunidad para que los diputados de Nuevas Ideas elogiaran los logros señalados por el candidato al haber ejercido el cargo de Fiscal General en el período que culminaba.

Tabla 11: Palabras de felicitaciones por parte de diputados de la Comisión Política en la entrevista al candidato Rodolfo Antonio Delgado Montes

Diputado	Palabras expresadas por los diputados
Ernesto Castro	Ha realizado cambios y eso no es fácil, se está trabajando en equipo, ya no tenemos una Fiscalía que se dedica a pelear con los demás órganos de Estado. Tener una fiscalía fuerte y con buena comunicación con las demás instituciones y órganos de Estado, cada una con su independencia es importante para tener los resultados que se tiene en el país, las pandillas ya están controladas.
Suecy Callejas	En el plan de trabajo que ha presentado refleja que ha habido 62,129 salidas alterna en todos los procesos de 187.440 en total, es un incremento recalable, ha habido un incremento de más detenciones provisionales, más de 126.3% y en sentencias condenatorias más de 166.1%. Esto no sería posible si la población salvadoreño no confiara en el proceso penal y en que va a encontrar un Fiscal que va a velar por llevar hasta el final ese proceso y por defender a la víctima. El feminicidio ha caído exponencialmente.
Serafin Orantes	Su exposición es muy clara, nadie desconoce el cambio de vida que tiene los ciudadanos. Quiero resaltar la articulación que ha habido de las instituciones y los jueces. Las fuerzas políticas que se opusieron a los cambios hoy están reducidas a la mínima expresión. Quiero felicitarlo por su actuación y liderazgo, por tener esa valentía que ningún otro fiscal y ganar muchos casos con gente condenada.
Alexia Rivas	Aprovecho para hacer extensivas las felicitaciones que el pueblo salvadoreño le hacen por su gestión, es importante mencionar el reconocimiento que la población le hace por su labor.
Raúl Chamagua	Yo también me sumo a las felicitaciones de la diputada Rivas, en nombre del pueblo salvadoreño y de los sonsonatecos que represento, el trabajo habla por sí solo, también hay encuestas que no necesariamente están vinculadas a nuestro trabajo, esas mismas encuestas que son de casas de investigación de oposición dan resultados positivos al trabajo realizado como la FGR y es bueno resaltarlo porque es algo que se puede trabajar. El señor fiscal nos ha compartido una carpeta donde presenta resultados sobre delitos en comparación con los resultados del anterior fiscal, datos que son muy buenos sobre homicidio, estafas, narcotráficos, etc. Gracias a los avances que ha tenido nuestro país El Salvador se ha abierto al mundo para compartir resultados positivos en temas de seguridad.
Caleb Navarro	La FGR ha realizado una labor titánica en el Régimen de Excepción, son tantos procesos que lleva cada abogado que representa al Fiscal en las diferentes zonas del país, es grande y ardua la labor de la FGR.
Reynaldo Carballo	Todos sabemos que los salvadoreños hemos salido de las tinieblas a la luz, la tranquilidad que se ha logrado era un sueño que se creía imposible, he tomado la palabra para felicitarlo porque sé usted es uno de los pilares más importantes para alcanzar este objetivo. Algo que me gusta de usted y que sería bueno que otras instituciones lo imitaran es el tema de alquileres. El Estado tiene instituciones que alquila demasiado y usted en su gestión está haciendo una obra grande que evitará el gasto de alquileres.
Christian Guevara	En la calle dicen que lo que funciona no se toca y aunque yo hablo a nombre de mi persona la decisión pasará al Pleno. Estoy seguro que se ha hecho un gran trabajo y en lo que respecta a mi este trabajo se debería continuar pero eso corresponde al Pleno.

Fuente: Elaboración propia con base en la entrevista realizada por la Comisión Política el 16/12/2024 al candidato Rodolfo Antonio Delgado

6.3.4 Dictamen de la Comisión Política

Concluida la segunda entrevista correspondiente al candidato Rodolfo Antonio Delgado, el presidente de la Comisión Política expresó que se habían finalizado las entrevistas a los profesionales que participaron en el proceso de elección del Fiscal General, en cumplimiento del artículo 99 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa y cumpliendo los principios de **máxima publicidad, transparencia, democracia, pluralismo y participación**. Agregó que la dinámica que se venía implementando por la Comisión Política en elecciones de segundo grado es que el Pleno de la Asamblea Legislativa, como máxima autoridad facultada para deliberar y tomar decisiones, recibe en sesión plenaria las propuestas formuladas por los diputados sobre los candidatos que cumplan con los requisitos establecidos para el cargo de que se trate.

Acto seguido el presidente de la Comisión propuso presentar al Pleno Legislativo el dictamen favorable para proceder a la elección del Fiscal General para el período 2025-2028. Sin más que agregar sometió a votación dicha propuesta la cual fue aprobada con 8 votos a favor y una abstención. Al respecto, debe recordarse que la Comisión Política de la legislatura 2024-2027 conformada por 9 diputados, se encuentra integrada por 6 diputados del partido Nuevas Ideas, 1 diputado del PDC, 1 del PCN y una diputada del partido ARENA. Para el caso bajo análisis, quien se abstuvo de votar fue la diputada Marcela Villatoro de ARENA. De esa forma, con 8 votos a favor quedó aprobado emitir el dictamen favorable correspondiente.

Imagen 5: Comisión Política vota para emitir dictamen favorable para la elección de Fiscal General, 2025-2028



Fuente: Obtenida del Portal de Transparencia de la Asamblea Legislativa

El dictamen favorable al que se hizo referencia fue el N°04 del 16 de diciembre de 2024 y que se publicó en el portal de la Asamblea Legislativa después de haber realizado la elección del Fiscal General el 23 de diciembre de 2024. En dicho dictamen se hizo una breve referencia a la función de la FGR expresando que según la Constitución de la República, la FGR es una institución con autonomía orgánica y funcional, retomando dos elementos esenciales, dinámicos y sucesivos a fin de robustecer la autonomía orgánica externa de la FGR, estos son: 1) **La legitimidad derivada en el nombramiento del Fiscal General** y 2) la **obligación legislativa de documentar la objetiva idoneidad del candidato** a la titularidad de una de las instituciones del Ministerio Público que resulta electo.²¹

²¹ Dictamen favorable N°04 del 16 de diciembre de 2024. Estos dos elementos se retomaron de la inconstitucionalidad 29-2012.

Por otra parte, en dicho dictamen se describió el procedimiento desarrollado por la Asamblea Legislativa para la elección del Fiscal General, proceso que inició el 09 de octubre de 2024 con la convocatoria pública como se expuso previamente. Luego menciona dicho dictamen que el 16 de diciembre de 2024 se entrevistaron a los dos candidatos que se postularon en dicho proceso, con las cuales se pretendía que expusieran sus cualidades personales, ideas, criterios, razonamiento jurídico, etc ante la Comisión Política y de cara al pueblo salvadoreño. Continúa expresando el dictamen que, la única manera de acreditar que los candidatos a un cargo público son idóneos es mediante la documentación o información que establece el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, por lo cual el RIAL determina que la Comisión Política analizará las hojas de vida y comprobará todos los atestados, y si lo considera procedente, entrevistará a los candidatos que cumplen los requisitos establecidos.

A modo de conclusión, se expresó en el dictamen que la Comisión dio cumplimiento a estas disposiciones con las entrevistas realizadas y la revisión de cada uno de los atestados presentados por los candidatos que participaron en el proceso. En las conclusiones del dictamen se manifestó que **el procedimiento se realizó de forma pública, transparente y democrática**, tomándose en cuenta los parámetros establecidos en jurisprudencia para las diferentes actividades desarrolladas por la Comisión, entre estos, **se potenció el debate, la contradicción y la toma de decisiones esenciales de la actividad legislativa, “el cual no ha obedecido a criterios de conveniencia política o simple reparto de cuotas partidarias”**.²² Sin embargo, cabe señalar que en el desarrollo de las entrevistas no se observó ningún tipo de diálogo, deliberación, debate o contradicción pues los diputados únicamente realizaron las preguntas a lo cual los candidatos brindaban sus respuestas. Culminadas las entrevistas, inmediatamente se sometió a votación la emisión del dictamen favorable, sin ningún debate o deliberación sobre apreciaciones sobre los perfiles de los candidatos.

Además de las entrevistas, se expuso en el dictamen que **se revisó la documentación y atestados presentados, los cuales sirvieron para demostrar la cualificación técnica, profesional y vocación de servicio para determinar que se encontraban libres de cualquier tipo de influencias e injerencias políticas**, en otras palabras, que dichos candidatos no tuvieran ningún vínculo material o formal con institutos políticos para garantizar que la persona que se eligiera gozara de independencia, imparcialidad, aptitud, idoneidad y capacidad para el desempeño del cargo. Empero, en el desarrollo de la entrevista a los candidatos únicamente se les consultó de forma general si tenían algún vínculo material o formal con partidos políticos, sin ahondar en el tema. Sin embargo, la Comisión no expuso criterios o parámetros empleados para ponderar entre los dos perfiles de los aspirantes.

Asimismo, reiteró que el Pleno Legislativo conformado por los 60 diputados y diputadas²³ es la máxima autoridad facultada para deliberar y sustanciar la decisión relativa al momento de elegir a funcionarios por medio del debate público, transparente y democrático, por lo que, la Comisión propuso que fueran los diputados y diputadas quienes manifestaran en la discusión del dictamen favorable el nombre del profesional que estimaran idóneo para ser nombrado para el cargo del Fiscal General, período 2025-2028.

Del referido dictamen se aprecia que únicamente se relacionan las principales fases del procedimiento desarrollado por la Comisión Política. En vista que solo participaron dos candidatos y la Comisión propuso que fuera el Pleno Legislativo quien deliberara sobre los candidatos, en la Comisión no se generó espacio para deliberación sobre cuál candidato se consideraba que cumplía en mejor forma los requisitos para ostentar el cargo. También se reitera en el dictamen que se cumplieron los principios de transparencia, máxima publicidad y democracia con el simple hecho de haber transmitido la realización de las entrevistas a través de los canales oficiales de la Asamblea Legislativa. Pero, como se analizará en el siguiente apartado, estas acciones no son suficientes para sostener que se cumplieron los estándares internacionales sobre transparencia y publicidad.

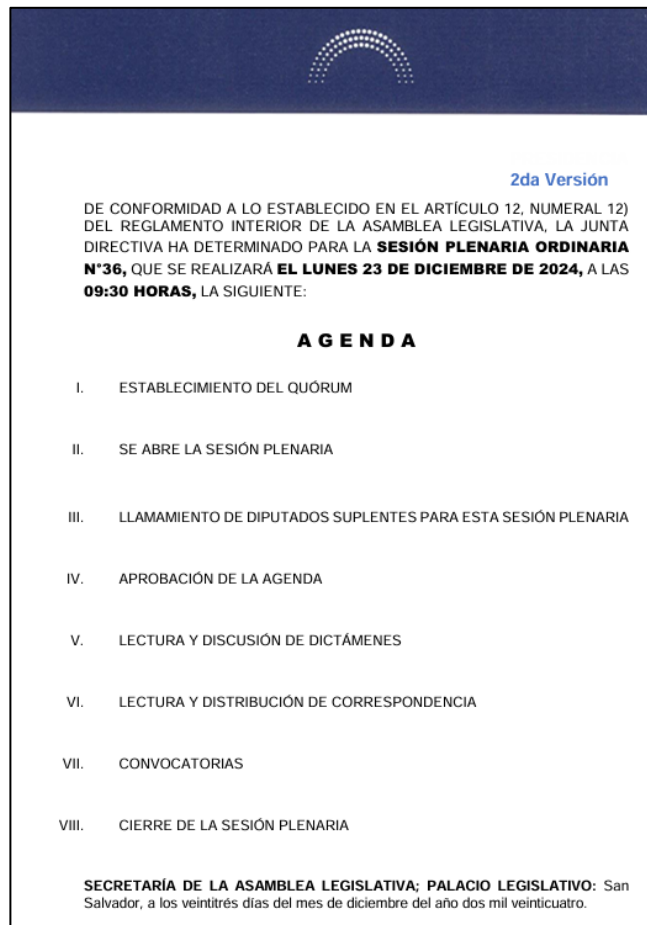
²² Parte de las conclusiones del Dictamen favorable N°4 del 16 de diciembre de 2024.

²³ Téngase en cuenta que este es el primer proceso de elección del titular de la FGR en el cual se aplica la reforma al Código Electoral realizada en 2023, en la cual se redujo la cantidad de 84 a 60 diputados que conforman el Órgano Legislativo. Al respecto, véase Decreto Legislativo N° 755, D. O. N° 104, Tomo N° 439, del 07 de junio de 2023.

7. ELECCIÓN DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, PERÍODO 2025-2028

La elección del Fiscal General de la República para el período 2025-2028 se realizó en la segunda parte de la sesión plenaria ordinaria N° 36, celebrada el 23 de diciembre de 2024. Al respecto, la agenda para dicha sesión fue la siguiente:

Imagen 6: Agenda de la sesión ordinaria N°36 del 23 de diciembre de 2024, del Pleno Legislativo



Fuente: Obtenida del Portal de Transparencia de la Asamblea Legislativa

La sesión inició a las 12:08 horas con la verificación del quórum el cual quedó establecido con 44 diputados presentes, a las 12:14 horas quedó abierta la sesión.²⁴ Luego se procedió al llamamiento de diez diputados suplentes para esa sesión, lo cual fue aprobado con 44 votos a favor.²⁵ Acto seguido, se incorporaron dos

²⁴ La Asamblea Legislativa publica en su portal de transparencia un documento denominado “Resumen de la sesión plenaria” en el cual se sintetiza los puntos de la agenda desarrollados. Para el caso de la sesión ordinaria N° 36 en la cual se realizó la elección, puede consultarse en: [Resumen de la Sesión Plenaria | Asamblea Legislativa de El Salvador](#)

²⁵ En la elección realizada en 2021 se advirtió un posible fraude a la Constitución en vista que la jurisprudencia constitucional (Inconstitucionalidad 35-2015 y Sentencia de Amparo 689-2012), ha sostenido que para el llamamiento de un diputado suplente debe concurrir una justa causa que impida al diputado propietario asistir a la sesión, como caso fortuito o fuerza mayor. La elección de 2021 fue realizada con 20 votos de diputados suplentes que fueron llamados sin justificación alguna y, en el presente proceso analizado se realizaron 10 llamamientos de suplentes, también sin ninguna justificación. Véase Monitoreo al Proceso de Elección del Fiscal General de la República, enero 2022 de Acción Ciudadana, p.41,

diputados y se aprobó la agenda de la sesión con 52 votos a favor y 3 en contra. Inmediatamente, se procedió a conocer sobre los dictámenes favorables de las Comisiones respectivas, iniciando con el Dictamen Favorable N°15, sobre la Ley General de Minería, iniciativa que generó controversia en todo el país y que fue aprobada también en el contexto de la elección del Fiscal General. A las 14:08 horas se declaró receso para reanudar la sesión a las 16:00 horas.

Sin embargo, fue hasta las 17:00 horas²⁶ cuando la sesión se reanudó, incorporándose 3 diputados más. La diputada Alexia Rivas procedió a dar lectura al dictamen No. 4, favorable a que se proceda a la elección del Fiscal General de la República, expedientes números 160-10-2024-1 y 160-10-2024-2. Después de leído el dictamen se registró la incorporación a la sesión de la diputada Claudia Ortiz y se realizó el llamamiento de la diputada Raquel Serrano en sustitución de la diputada Marcela Villatoro, aprobado con 56 votos, a las 17:20 horas. Acto seguido, se sometió a discusión el dictamen leído en el sentido de proceder a la elección del Fiscal General de la República. Luego, los diputados hicieron uso de la palabra en el orden solicitado y el primero en tomar la palabra fue el diputado **Christian Guevara** del grupo parlamentario Nuevas Ideas expresando:

*“...Tuvimos la presencia de dos perfiles que a mi gusto los dos fueron excelentes candidatos, se les entrevistó, se hizo la **publicidad** debida como manda la ley. Los que estuvimos, participamos en la Comisión la cual siempre es abierta, puede llegar cualquier diputado de algún partido político si así lo deseara, se hicieron una serie de preguntas extensas y a mi juicio tuvimos 2 excelentes candidatos. Hay un punto importante que lo señala incluso la Corte Suprema de Justicia y es el punto del **mérito, la meritocracia** y en ese caso quiero leer a los salvadoreños que la meritocracia es el gobierno de los mejores, una forma de gobierno basada en el mérito. En esa meritocracia hay que destacar a un funcionario que en esas entrevistas nos presentó un dato que me pareció revelador sobre cómo funcionaban las instituciones en el pasado y cómo hoy hay un Estado general que funciona. En esa entrevista el actual fiscal dijo que había recibido la institución con un 95% de impunidad en los casos de asesinato y que hoy la tasa de impunidad en los casos de asesinato era de 0. Pasamos de una institución que no funcionaba a una institución que sí lo hace. En base a ese orden y en nombre de la bancada cyan quiero proponer al licenciado **Rodolfo Antonio Delgado Montes** para el cargo de Fiscal General de la República para el nuevo período”.*

Luego el diputado **Serafin Orantes** del grupo parlamentario Concertación Nacional (PCN) expuso lo siguiente:

*“... Como miembro de la Comisión Política y del grupo parlamentario del PCN hemos analizado y revisado el perfil del candidato que ha sido propuesto por el diputado Christian Guevara y en dicha propuesta no solo coincidimos, sino que también estamos de acuerdo en que se elija al abogado **Rodolfo Antonio Delgado Montes** por lo que, de conformidad al Reglamento Interior de esta Asamblea Legislativa y a las facultades que como grupo parlamentario del PCN tenemos para hacer propuestas, venimos a ratificar dicha propuesta y consecuentemente vamos a apoyar con nuestros votos para la elección del Fiscal General de la República (...). Estas elecciones de segundo grado ya cambiaron a como se realizaban anteriormente que eran fuera de este recinto legislativo, ahora son abiertas al público y conforme al Reglamento **se ha dado el tiempo necesario para que todo aquel aspirante que quiera participar pueda presentar sus atestados para ser tomado en cuenta.** Estamos listos y preparados para apoyar la propuesta”.*

También tomó la palabra el diputado **Reinaldo Carballo** del grupo parlamentario Demócrata Cristiano (PDC) expresando lo siguiente:

*“...Como miembro de la Comisión Política de esta Asamblea hemos analizado el perfil de los candidatos y también proponemos al cargo de Fiscal General de la República al abogado **Rodolfo Antonio Delgado Montes**”.*

Acto seguido tomó la palabra la diputada **Claudia Ortiz** del grupo parlamentario VAMOS, quien expresó lo siguiente:

²⁶ La transmisión de la sesión ordinaria N°36 puede verse en: [\(1\) Facebook](#)

“... Más que proponer a uno de los candidatos por parte de nuestro grupo parlamentario, quiero hacer mención de algunas observaciones importantes en el marco de este proceso de elección de Fiscal General de la República, una elección que es nuestra responsabilidad y una responsabilidad muy importante que tiene la Asamblea Legislativa.

Una elección que define el rumbo del sistema de justicia en nuestro país, pero **tal parece que la elección del titular de esta importante institución fue tomada realmente hace más de tres años y no se está tomando en este momento por este órgano de Estado, ni en las condiciones en las cuales ustedes están alegando que se está tomando con transparencia, buscando el bien común, la independencia de órganos de Estado.** Esta elección para titular de la Fiscalía General de la República se puede caracterizar como la elección que históricamente ha tenido menos candidatos de manera que solo hubo dos candidatos. Cabe preguntarse cuál es la razón detrás de esto. Parece ser que las condiciones estructurales de nuestro país, especialmente en relación al sistema de justicia y a la independencia entre órganos de Estado, especialmente de esta Asamblea Legislativa con los demás órganos de Estado, especialmente del Ejecutivo, está generando que **las elecciones de segundo grado estén cambiando sus características de independencia, competencia y participación de la ciudadanía;** pues que solo dos personas, el actual titular y otra persona se hayan decidido postular es una señal muy importante que cuesta mucho ignorar.

También hay que señalar que, aunque los colegas de la Comisión Política repitan que ahora estas elecciones son diferentes, que sí son **transparentes**, lamentablemente no reúne las características que en estos momentos de nuestra historia deberíamos tener en este tipo de elecciones. **Idealmente debe haber un perfil del cargo, más allá de los requisitos que dice la Constitución, también debe haber una decisión política de este órgano de Estado de cuál es el perfil que queremos para el cargo de Fiscal General.** Desde el punto de vista del grupo parlamentario que represento, una de las principales características debe ser la **independencia**, porque quien va a tener la facultad del monopolio del ejercicio de la acción penal del Estado debe gozar de la más alta independencia, pero **su independencia no es tal con el candidato que han propuesto los grupos parlamentarios del oficialismo y sus aliados**, porque el 01 de mayo de 2021 ese profesional ya estaba listo para tomar posesión del cargo cuando se destituyó al que entonces era Fiscal General; sin un proceso donde se pudiesen evaluar perfiles y así hemos venido en los últimos tres años y parece ser que así continuaremos (...). No vamos a presentar candidato porque no se reúnen los requisitos para tener una elección apegada a la Constitución y a la jurisprudencia constitucional. **Esta elección carece de legitimidad y de estar apegada a la legalidad y a los parámetros constitucionales”.**

Por otra parte, el diputado **Caleb Navarro** del grupo parlamentario Nuevas Ideas también expresó lo siguiente:

“... Felicitar al diputado presidente de la Asamblea Legislativa y de la Comisión Política porque se ha realizado una elección **transparente**, ante los medios de comunicación, con toda la **publicidad, transparencia** debida y hemos escuchado a ambos postulantes. Nos parece el currículum y la hoja de vida del **licenciado Rodolfo Antonio Delgado Montes** que es la idónea. Sabemos y no podemos negar el trabajo y el éxito que ha tenido la Fiscalía General de la República en la administración de él. Que no se nos olvide que **en el marco del Régimen de Excepción la Fiscalía General de la República respondió tal como lo establece el artículo 194** de la Constitución que tiene una gran responsabilidad el Fiscal General y la institución que preside y respondió **y es por esa determinación y valentía de la institución que hoy tenemos seguridad en nuestro país (...).** Como dicen en fútbol, equipo ganador no se cambia, así que nuestro respaldo está como bancada de Nuevas Ideas para el licenciado Montes, que siga trabajando, mejorando la institución y los resultados están a la vista”.

Finalmente, el presidente de la Asamblea Legislativa Ernesto Castro se refirió al trabajo realizado por la Comisión Política, destacando que se cambió la forma de realizar el proceso de elección de segundo grado. También expresó que la Comisión ha cumplido lo establecido para el proceso de elección con la **convocatoria que se realizó y que no se ha seguido el formato que algunas ONG mandaban para este proceso de elección de segundo grado.** Consideró que la propuesta del candidato **Rodolfo Antonio Delgado Montes** era la mejor y acompañaría dicha propuesta ya que, con el trabajo realizado en el último período de la Fiscalía, se demostró que se están haciendo las cosas con una visión del país, apoyando el deseo del pueblo salvadoreño.

No habiendo más intervenciones de los parlamentarios se sometió a votación la aprobación del dictamen favorable N°4. El resultado se muestra en la imagen 6 sobre la votación realizada.²⁷ Como se aprecia, con 1 voto en contra, 2 abstenciones y 57 votos a favor fue aprobado dicho dictamen. Se aclara que el voto en contra fue de la diputada Claudia Ortiz del grupo parlamentario VAMOS, las 2 abstenciones fueron de los diputados Francisco Lira y Raquel Serrano del grupo parlamentario ARENA. Por tanto, los 57 votos a favor se conforman entre 54 votos del grupo parlamentario Nuevas Ideas, 2 votos del PCN y 1 voto del grupo parlamentario PDC, respectivamente.

Imagen 7: Votación del Pleno Legislativo para la aprobación del dictamen N°4, favorable a la elección del Fiscal General



Fuente: Obtenida del Portal de Transparencia de la Asamblea Legislativa

Aprobado el dictamen favorable N°4 se procedió a la votación nominal y pública según lo establecido en el artículo 131, ordinal 19 de la Constitución para elegir al abogado **Rodolfo Antonio Delgado Montes** como Fiscal General de la República. Cerrada la votación nominal y pública el resultado fue similar a la aprobación del dictamen favorable N° 4, es decir, los 2 votos del grupo parlamentario de ARENA como abstenciones, 1 voto en contra del grupo parlamentario VAMOS y 57 votos a favor entre Nuevas Ideas, PCN y PDC. De esta forma se determinó la **reelección** del licenciado Rodolfo Antonio Delgado Montes como Fiscal General de la República para el período comprendido desde el 06 de enero de 2025 hasta el 05 de enero de 2028.

Inmediatamente después de la elección, el presidente de la Asamblea Legislativa procedió a llamar al candidato para realizar la toma de protesta constitucional del Fiscal General de la República electo, como se aprecia en la imagen 7. Fue hasta enero de 2024 cuando el Diario Oficial²⁸ publicó en su portal web el Decreto Legislativo N° 188 mediante el cual se eligió a dicho funcionario.

Imagen 8
Candidato electo como titular de la FGR, 2025-2028.



Fuente: Obtenida de la transmisión de la sesión plenaria ordinaria N°36 vía YouTube de la Asamblea Legislativa.

²⁷ La Asamblea Legislativa publica en su portal de transparencia el resumen de la votación por cada sesión, de la cual se obtuvieron algunos datos sobre la votación. Véase: <https://www.asamblea.gob.sv/sesion-plenaria/votaciones>

²⁸ Véase Diario Oficial N° 245, Tomo 445, del 23 de diciembre de 2024. Si bien se consignó esa fecha, en el sitio web del Diario Oficial se publicó hasta enero de 2025.

8. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES APLICABLES A ELECCIONES DE SEGUNDO GRADO

8.1 Estándares internacionales aplicables a elecciones de segundo grado

En el proceso de elección del Fiscal General de la República para el período 2025-2028 también es importante analizar el cumplimiento de los estándares internacionales establecidos en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) sobre el Caso Reverón Trujillo versus Venezuela del 30 de junio de 2009. En dicha sentencia se establecieron algunos parámetros que deben cumplirse en los procesos de elección de titulares o funcionarios del Ministerio Público y operadores del sistema de justicia, por parte de los órganos o instituciones electoras. El párrafo 73 de la sentencia literalmente reza:

*“Los procedimientos de nombramiento tampoco pueden involucrar privilegios o ventajas irrazonables. **La igualdad de oportunidades se garantiza a través de una libre concurrencia**, de tal forma que todos los ciudadanos que acrediten los requisitos determinados en la ley deben poder participar en los procesos de selección **sin ser objeto de tratos desiguales arbitrarios**. Todos los aspirantes deben concursar en **igualdad de condiciones aún respecto de quienes ocupan los cargos en provisionalidad**, los que por tal condición no pueden ser tratados con privilegios o ventajas, así como tampoco con desventajas, en relación con el cargo que ocupan y al cual aspiran. En suma, se debe otorgar **oportunidad abierta e igualitaria a través del señalamiento ampliamente público, claro y transparente** de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. Por tanto, no son admisibles las restricciones que impidan o dificulten a quien no hace parte de la administración o de alguna entidad, es decir, a la persona particular que no ha accedido al servicio, llegar a él **con base en sus méritos**”.*²⁹ (Resaltado es propio).

El objeto de analizar estos parámetros consiste en evidenciar el nivel de cumplimiento por parte de la Asamblea Legislativa y, en esa línea, advertir también posibles avances o retrocesos en el proceso de elección respecto del realizado en 2021. Es importante tener en cuenta que el Órgano Legislativo es el único que tiene competencias para la elección del titular de la FGR. Esta facultad requiere que dicho órgano de Estado conozca y aplique los referidos estándares internacionales con los cuales se busca elegir la persona que resulte más idónea para ostentar el cargo, esto implica dejar de lado ciertos vínculos o intereses políticos que pueden incidir en el proceso de elección.

A partir de los estándares establecidos en la jurisprudencia interamericana, la tabla 12 muestra el contenido de cada estándar para efectos de evaluar cómo la Asamblea Legislativa dio cumplimiento a cada uno. Con el cumplimiento de estos estándares mínimos se pretende que en cada una de las etapas del proceso de elección se garantice una elección imparcial basada en criterios objetivos. Para efectos del presente informe, los estándares evaluados como muestra la tabla 12 son: **Publicidad y transparencia, igualdad de condiciones y no discriminación, selección con base en el mérito y capacidades y participación de la sociedad civil.**

²⁹ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Sentencia Reverón Trujillo Vs Venezuela, del 30 de junio de 2009, párrafo 73.

Tabla 12: Estándares internacionales para las elecciones de segundo grado

I. ESTÁNDAR: PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA
Cualquier proceso de elección requiere de condiciones básicas en materia de publicidad y transparencia, esto implica la difusión de los requisitos exigidos por la ley para ocupar el cargo, así como los criterios de evaluación utilizados. Las instituciones públicas deben poner a disposición de la ciudadanía toda la información generada durante el proceso de selección de los funcionarios públicos.
II. ESTÁNDAR: IGUALDAD DE CONDICIONES Y NO DISCRIMINACIÓN
Para acceder a un cargo público es importante que existan condiciones de igualdad durante el proceso de selección. Quienes aspiran convertirse en funcionarios o empleados públicos no deben ser sujetos a un trato diferenciado por motivos de raza, sexo, idioma, religión o de cualquier otra índole.
III. ESTÁNDAR: SELECCIÓN CON BASE EN EL MÉRITO Y CAPACIDADES
Los procesos de elección indirecta deben procurar siempre la selección de la candidatura más idónea y competente, basándose en el mérito personal y profesional del aspirante. Es importante el establecimiento de criterios objetivos y medibles que sean aplicables por igual a todo postulante para así evitar que consideraciones políticas o personales influyan en la selección de la mejor candidatura.
IV. ESTÁNDAR: PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL
La sociedad civil y los medios de comunicación deben formar parte del proceso de las elecciones de segundo grado, por lo que deben establecerse los mecanismos necesarios para que estos actores puedan ejercer su derecho de participación ciudadana y así incidir de forma positiva en la decisión del legislador. La entrega de aportes o insumos que contengan información relevante sobre el proceso, así como la formulación de preguntas a los aspirantes, forma parte de la labor de contraloría que ejerce la sociedad civil organizada.

Fuente: Elaboración propia con base en los estándares internacionales para la elección de funcionarios públicos en elecciones de segundo grado, procedentes de la Sentencia Reverón Trujillo vs Venezuela de la Corte IDH (2009).

Como se observa, tanto el estándar II y III tienen que ver directamente con las personas que se postulan en el proceso de elección, a fin de que se les garantice que todas participen en **igualdad de condiciones y sin discriminación** por ningún motivo y que la elección de la persona se realice con base en el mérito y sus capacidades debidamente demostradas a partir de diferentes elementos. En cuanto al estándar I con este se busca que todo el proceso de elección goce de **transparencia y publicidad**, esto implica que, desde la convocatoria hasta la deliberación realizada por el Pleno Legislativo, todas las actividades realizadas sean conocidas por la ciudadanía, la cual debe tener acceso a la información que se genere en el proceso. Y el estándar o parámetro IV también es de suma relevancia, ya que reconoce la labor de la **sociedad civil y los medios de comunicación** en el proceso de elección, a quienes se debe garantizar su **participación**, esto implica desde la posibilidad de que presente insumos y que efectivamente sean tomados en cuenta. Es decir, son inadmisibles cualquier tipo de restricciones por parte de la Asamblea que limite o impida la participación de alguna entidad o medio de comunicación.

Cada uno de los 4 estándares evaluados en este proceso de elección se dividen a su vez en distintos parámetros los cuales se aplican conforme a las diferentes etapas del proceso de elección. Para el caso bajo análisis, la evaluación de dichos estándares se ha realizado considerando que el proceso de elección de segundo grado de funcionarios puede dividirse en cuatro principales etapas las cuales son: **1) Convocatoria y presentación de atestados, 2) Entrevistas realizadas por la Comisión Política, 3) Deliberación y dictamen de la Comisión Política y 4) Discusión y votación en el Pleno Legislativo**. En el apartado siguiente se analiza el nivel de cumplimiento de los referidos estándares en las 4 etapas del proceso de elección.

8.2 Resultados obtenidos sobre el cumplimiento de los estándares internacionales

Para evaluar el nivel de cumplimiento de los 4 estándares internacionales, la tabla 13 contiene el detalle de estos con base en diferentes aspectos o situaciones que se analizan por cada parámetro en las 4 etapas del proceso. El llenado de dicha tabla se realizó a partir del monitoreo realizado desde el inicio del proceso cuando

se realizó la convocatoria el 09 de octubre de 2024 hasta el 23 de diciembre del mismo año cuando se realizó a la elección. También se tomó en cuenta que ante la solicitud de información remitida a la Asamblea Legislativa el 17 de diciembre de 2024, en la cual se realizaron distintos requerimientos que permitirían tener acceso a información generada durante el proceso y que no se hizo pública, la Asamblea no acusó de recibida dicha solicitud, en consecuencia, esto incidió en el cumplimiento de los estándares internacionales pues no se brindó información que pudo contribuir a que se obtuvieran mejores resultados. En ese sentido, la evaluación de los estándares se realizó con la observación realizada a través de las redes sociales oficiales de la Asamblea Legislativa y que fueron divulgados también en los medios de comunicación.

Tabla 13: Evaluación del cumplimiento de los estándares internacionales aplicables al proceso de elección de Fiscal General de la República, 2025-2028

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN				
I. ESTÁNDAR DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA-				
PROCESO EVALUADO (CONTENIDO DEL ESTÁNDAR)	ETAPA 1: CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE ATESTADOS	ETAPA 2: ENTREVISTAS EN LA COMISIÓN POLÍTICA	ETAPA 3: DELIBERACIÓN Y DICTAMEN DE LA COMISIÓN POLÍTICA	ETAPA 4: DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN EL PLENO LEGISLATIVO
1 Emitir de manera previa y pública la convocatoria y procedimientos llevados a cabo para la selección de las candidaturas. Esto incluye la divulgación de los requisitos, criterios, plazos y demás, que deberán estar a disposición de la ciudadanía de manera accesible, completa y oportuna; por ende, ser abiertos al escrutinio de los sectores sociales.	-La convocatoria fue pública: Sí -Se dio a conocer el número e identificación de postulantes, siendo la información accesible, completa y oportuna: Sí -Se hizo pública la fecha de inicio y cierre de presentación de atestados: Sí -Acceso público a los atestados de candidatos: No	-Se hizo público el procedimiento de entrevistas: No -Se publicaron las fechas de las entrevistas: Sí -Fueron públicos los cuestionarios que se iban a aplicar a los postulantes: No -Se hicieron públicos los criterios de evaluación y ponderación de los candidatos: No -Estuvo abierto al escrutinio el procedimiento de entrevistas para realizarle mejoras: No -Se elaboró y fue público un documento resumen con las respuestas de los entrevistados: No -Atestados de los candidatos accesibles al público en su versión pública: No -Son públicos y accesibles los videos de todas las entrevistas realizadas: Sí . -Estuvo disponible la agenda y listado de asistencia de diputados para las entrevistas: Parcialmente (solo se conoció la agenda el día de la entrevista).	-Estuvo abierto al escrutinio el procedimiento de evaluación de candidaturas: No -Está accesible al público el documento del dictamen de la Comisión Política: Sí (no es de fácil acceso, ya que se busca en el portal web de la AL, utilizando filtros). -Fue pública y transmitida en vivo la sesión donde la Comisión Política emitiría dictamen: Sí	-Fue pública y nominal la votación del Pleno Legislativo: Sí -Fue abierto al escrutinio público el procedimiento adoptado para la elección de los candidatos en el Pleno Legislativo: No -Fueron públicos los criterios para proponer los candidatos seleccionados por los partidos políticos: No -Fueron públicos los criterios de elección de candidatos utilizados por los partidos políticos para dar su voto: No
2 Que las entrevistas se realicen de manera pública y con la debida preparación, en las que la ciudadanía tenga posibilidad de conocer de forma clara los criterios empleados para la selección.	No aplica	-Entrevistas fueron públicas: Sí -Existió preparación previa de la Comisión Política para elaborar cuestionarios, definir tiempos y estructura de las entrevistas: No	No aplica	No aplica

II. ESTÁNDAR DE IGUALDAD DE CONDICIONES Y NO DISCRIMINACIÓN

PROCESO EVALUADO (CONTENIDO DEL ESTÁNDAR)	ETAPA 1: CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE ATESTADOS	ETAPA 2: ENTREVISTAS EN LA COMISIÓN POLÍTICA	ETAPA 3: DELIBERACIÓN Y DICTAMEN DE LA COMISIÓN POLÍTICA	ETAPA 4: DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN EL PLENO LEGISLATIVO
1 Establecimiento de mecanismos y criterios objetivos de elección que garanticen el acceso igualitario sin discriminación.	No aplica	-Se elaboró un cuestionario de preguntas estandarizadas para todos los aspirantes: No -Se determinó cantidad de preguntas mínimas para todos: No -Se les permitió a todos los candidatos exponer sus ideas libremente: Sí	-Se establecieron mecanismos y criterios objetivos de evaluación y selección aplicables a todos los candidatos: No	No aplica
2 Asegurar que las personas que cumplen con los requisitos para un cargo tengan la posibilidad de presentarse a competir en igualdad de selección.	-Fue pública la convocatoria y requisitos para el cargo: Sí	-Se cumplió con el calendario de entrevistas y se hizo público: Sí	No aplica	-No aplica
III. ESTÁNDAR DE SELECCIÓN CON BASE EN EL MÉRITO Y CAPACIDADES				
PROCESO EVALUADO (CONTENIDO DEL ESTÁNDAR)	ETAPA 1: CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE ATESTADOS	ETAPA 2: ENTREVISTAS EN LA COMISIÓN POLÍTICA	ETAPA 3: DELIBERACIÓN Y DICTAMEN DE LA COMISIÓN POLÍTICA	ETAPA 4: DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN EL PLENO LEGISLATIVO
1 Incluir en los procesos de elección, evaluaciones sobre la formación profesional y los años de experiencia requeridos para el cargo. Esto incluye también la realización de pruebas de competencia y aptitudes a los aspirantes, como medida de indagación de sus méritos, probidad e independencia para así ponderar sus perfiles mediante los resultados obtenidos.	No aplica	-Se elaboró y utilizó un baremo o herramienta de calificación en las entrevistas: No -Se utilizó cuestionario estandarizado para profundizar sobre la formación profesional, experiencia, independencia o cualquier otro conflicto de interés de los postulantes: No -Realización de pruebas de competencias: No	-Hubo evaluación con criterios de selección basados en la formación profesional y años de experiencia: No -Hubo evaluación basada en criterios que consideraran el mérito, probidad e independencia de los candidatos: No -Se tomaron en cuenta los resultados de pruebas de competencias para la selección de candidatos: No -Hubo deliberación y debate sobre la idoneidad y vínculos que comprometieran la independencia de los candidatos: No	-Hubo elección con base a criterios basados en la formación profesional y años de experiencia: No -Se utilizó evaluación basada en mérito, probidad e independencia para realizar la propuesta de candidatos y elección: No -Se valoraron los perfiles con mejores calificaciones obtenidas en sus aptitudes, méritos e independencia: No -Hubo deliberación y debate sobre la idoneidad y vínculos que comprometieran la independencia de los candidatos: No
2 Criterios objetivos de evaluación, definidos con precisión y claridad de normas jurídicas para su debida observancia y cumplimiento.	No aplica	No aplica	-Contiene el Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa criterios precisos y claros para la selección de candidatos: No -Existe manual o instructivo interno de la Asamblea Legislativa que regule criterios de evaluación y selección: No	-Se aplicaron normas jurídicas para concluir el proceso votación y elección de candidatos: Sí

				-Se establecieron criterios objetivos de evaluación y selección: No -Hubo deliberación y debate con base a criterios objetivos, sobre los mejores perfiles para ocupar el cargo: No	
IV. ESTÁNDAR DE PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL					
PROCESO EVALUADO (CONTENIDO DEL ESTÁNDAR)	ETAPA 1: CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE ATESTADOS	ETAPA 2: ENTREVISTAS EN LA COMISIÓN POLÍTICA	ETAPA 3: DELIBERACIÓN Y DICTAMEN DE LA COMISIÓN POLÍTICA	ETAPA 4: DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN EL PLENO LEGISLATIVO	
1 Que la información que desde la sociedad civil se presente, sea efectivamente valorada por el órgano decisor, es decir, que las observaciones y tachas respecto de las candidaturas que haga sociedad civil sean públicas.	-Existió espacio para que la sociedad civil hiciera observaciones y tacha: No -Se publicaron las tachas de sociedad civil: No	-Se retoman las opiniones y recomendaciones de la sociedad civil: No	-La Comisión Política hizo alusión, valoró y tomó en cuenta las opiniones y recomendaciones remitidas por sociedad civil: No	-El Pleno Legislativo hizo alusión, valoró y tomó en cuenta las opiniones y recomendaciones remitidas por sociedad civil para proponer candidatos y elegir: No	
2 Que en la etapa de entrevistas se reserve un espacio para que la sociedad civil pueda formular o plantear preguntas directas a los candidatos, sin que pueda existir veto o censura de parte del órgano elector.	No aplica	-Sociedad civil tuvo espacios para realizar preguntas a los candidatos y expusiera sus objeciones y comentarios: No	No aplica	No aplica	
3 Permitir que la sociedad civil esté presente en las etapas y procedimientos que realice el órgano elector.	-Existió convocatoria a sociedad civil para asistir a las entrevistas y participar: No	-Se invitó o se generó un espacio (físico o virtual) para que sociedad civil estuviese presente en las entrevistas: No	-Se tuvo acceso a la sesión donde se emite dictamen y valoraciones por parte de la Comisión Política: Parcialmente. (solo se pudo acceder de forma virtual)	-Se tuvo acceso a la sesión plenaria donde se realizó la elección de los candidatos: Parcialmente. (solo se pudo acceder de forma virtual)	

Fuente: Elaboración propia con base en los estándares internacionales para la elección de funcionarios públicos en elecciones de segundo grado, procedentes de la Sentencia Reverón Trujillo versus Venezuela de la Corte IDH (2009).

8.3 Análisis de los resultados obtenidos sobre el cumplimiento de los estándares internacionales evaluados

8.3.1 Estándar de Publicidad y Transparencia:

A partir del monitoreo realizado sobre el proceso de elección en las 4 etapas, se destacan las principales situaciones que evidencian un **nivel de cumplimiento bajo** de este estándar como se detalla a continuación.

- ✓ **Convocatoria y presentación de atestados:** es posible calificar esta etapa como **medianamente transparente** en vista que la convocatoria para participar en el proceso fue pública. La Asamblea Legislativa difundió en sus redes sociales oficiales la convocatoria con los requisitos constitucionales que debía cumplir la persona aspirante

al cargo, estableciendo la fecha de inicio y presentación de atestados y el horario en el que debía realizarse. Concluida la etapa de postulación se hizo del conocimiento público la identidad de los postulantes. Empero, no se tuvo acceso a los atestados de los aspirantes por lo que tampoco se conocieron sus perfiles.

- ✓ **Entrevistas de la Comisión Política:** el cumplimiento del estándar de transparencia en dicha etapa fue **bajo** ya que solo se publicó la fecha en la cual se realizarían las entrevistas a los dos candidatos. El desarrollo de estas también fue transmitido a través de los medios de comunicación oficial de la Asamblea Legislativa. No obstante, no se publicó de manera previa el procedimiento que se implementaría para las entrevistas, la agenda de la sesión de la Comisión, ni la lista de asistencia de los diputados que conforman la Comisión. Peor aún, **no fueron públicos los cuestionarios** que se iban a aplicar a los postulantes. El procedimiento de entrevistas tampoco estuvo abierto al escrutinio para realizarle mejoras, esto impidió la participación de la sociedad civil. Los atestados de los candidatos tampoco estuvieron accesibles al público en esta etapa. Únicamente se pudo conocer alguna información sobre los perfiles a partir de la breve presentación que hizo cada candidato sobre su hoja de vida. Tampoco se observó preparación previa de la Comisión Política para elaborar cuestionarios, definir tiempos y estructura de las entrevistas. Por lo anterior, se desconocen los criterios empleados por la Asamblea Legislativa para escoger el perfil más idóneo.
- ✓ **Deliberación y dictamen de la Comisión Política:** esta etapa tampoco fue transparente, pues si bien, las entrevistas se transmitieron en su totalidad en los medios oficiales de la Asamblea, no hubo deliberación y debate público por los diputados a efectos de fundamentar cuál de los dos candidatos era el más idóneo. Culminadas las entrevistas, inmediatamente se sometió a votación emitir el dictamen favorable en el sentido que fuera el Pleno Legislativo quien realizara la deliberación y selección. Si bien el dictamen favorable estuvo a disposición del público en fechas posteriores,³⁰ esta etapa no estuvo abierta al escrutinio público debido a que fue omitida por la Comisión. Esta se limitó a entrevistar a los candidatos y sin debate alguno emitió el dictamen favorable.
- ✓ **Discusión y votación en el Pleno Legislativo:** esta etapa también fue **medianamente transparente** debido a que, si bien la votación para elegir al nuevo Fiscal General fue pública y nominal según lo regulado, no fue abierto al escrutinio público el procedimiento adoptado para la elección de candidato en el Pleno Legislativo.

De igual forma, **no fueron públicos los criterios utilizados** para proponer uno u otro candidato por parte de los diputados integrantes de los diferentes grupos parlamentarios. Tampoco fueron públicos los criterios de elección de candidato utilizados por los partidos políticos al momento de votar. En la sesión plenaria en la cual se realizó la elección, **no se generó una discusión de propuesta** entre los perfiles de los dos candidatos que aspiraban al cargo. Solo se propuso a uno de los candidatos por parte de un partido político lo cual fue respaldado por los grupos parlamentarios aliados, realizando una elección sin mayor deliberación y debate.

8.3.2 Estándar de Igualdad de condiciones y no discriminación:

Partiendo del monitoreo realizado en el proceso de elección, se evidenció **bajo nivel de cumplimiento** de estos parámetros por las situaciones que se detallan a continuación.

- ✓ **Convocatoria y presentación de atestados:** sobre esta etapa, no se observó y ninguno de los dos candidatos expresó públicamente alguna situación que limitara el derecho de postularse o que atentara contra la igualdad de condiciones. Asimismo, los requisitos para acceder al cargo publicados en la convocatoria debían ser cumplidos por todas las personas que se postularan. En vista que solo se recibió la postulación de dos candidatos, no se dio la posibilidad de que algunas personas experimentara un trato diferenciado y se les limitara su derecho de

³⁰ Las entrevistas fueron realizadas en 16 de diciembre de 2024 como se indicó en apartados previos. Aunque se aprobó en la misma sesión emitir el dictamen favorable, este fue publicado días después en el portal de transparencia de la Asamblea Legislativa. El acceso al dictamen no es sencillo pues deben utilizarse los filtros establecidos en el portal.

postularse por no cumplir alguno de los requisitos establecidos. Puede sostenerse en términos generales que en esta etapa **se cumplieron las condiciones e igualdad y no discriminación.**

- ✓ **Entrevistas de la Comisión Política:** se cumplió **medianamente** dicho estándar en tanto que en el desarrollo de las entrevistas **no se implementó un baremo o herramienta de calificación** de estas. Tampoco se elaboró previamente un **cuestionario de preguntas estandarizadas** aplicable a los dos aspirantes, los diputados realizaron las preguntas que a su criterio estimaron convenientes. **No se determinó una cantidad de preguntas mínimas** para los aspirantes y como se mostró previamente, a cada aspirante **se concedieron tiempos diferentes para su entrevista**. Si bien se permitió a los dos candidatos exponer sus ideas libremente, al candidato Rodolfo Delgado se le concedió más tiempo para brindar sus respuestas. Además, al no existir un cuestionario estandarizado de preguntas y considerando que el candidato Rodolfo Delgado buscaba la reelección, **se observó disparidad en el desarrollo de su entrevista**. Incluso, se evidenció que el tipo de preguntas realizadas permitió que dicho candidato brindara respuestas amplias, partiendo de las acciones implementadas bajo su gestión para luego exponer su plan de acción en caso de ser reelecto.

También se observó por parte de los diputados de Nuevas Ideas y partidos políticos aliados un **marcado interés en la entrevista de dicho candidato**, en la cual se tomaron su tiempo para destacar los logros de la institución durante la gestión realizada por el candidato al ostentar el cargo de Fiscal General. Así, las preguntas se hicieron dependiendo de la voluntad y criterio de los diputados, lo cual no garantizó una igualdad de condiciones para conocer las experiencias y perspectivas de los candidatos, dejando en desventaja al candidato al cual se hicieron menos preguntas. En tanto y cuanto no fueron revelados los criterios a partir de los cuales se evaluó a los dos candidatos, **no existió igualdad de condiciones** en esta etapa ya que el candidato Rodolfo Delgado gozaba con la ventaja de ser ampliamente favorito para los parlamentarios y sobre el cual su entrevista fue un mero trámite a través del cual se procuró mostrar a la ciudadanía las razones por las cuales dicho funcionario debía ser reelecto.

- ✓ **Deliberación y dictamen de la Comisión Política:** se observó el **incumplimiento del estándar** en esta etapa ya que no hubo deliberación alguna.³¹ En el dictamen **tampoco se establecieron mecanismos y criterios objetivos de evaluación y selección de los candidatos**. No se aplicó un instrumento de evaluación que garantizara la igualdad de condiciones, mucho menos que el candidato electo cumpliera el perfil necesario para el cargo. En ningún momento se deliberó sobre cual candidato se consideraba como más idóneo para ostentar el cargo.

8.3.3 Estándar de Selección con base en el mérito y capacidades

En general, la observación realizada al proceso refleja **bajo cumplimiento** del referido estándar como se describe a continuación.

- ✓ **Entrevistas de la Comisión Política:** la etapa de las entrevistas desarrolladas por la Comisión Política no evidenció que se basara en el mérito, en vista que **no hubo mecanismos que permitieran analizar la trayectoria profesional, formación académica, competencias y aptitudes de los candidatos**. La Comisión no elaboró ni utilizó un baremo o herramienta de calificación en las entrevistas y tampoco se elaboró un cuestionario estandarizado para profundizar sobre la formación profesional, experiencia, independencia o cualquier otro conflicto de interés de los candidatos. Tampoco se hizo del conocimiento público si la Comisión realizó pruebas de competencias a los candidatos. Por estas situaciones se determina que en esta etapa no se dio cumplimiento a dicho estándar.

³¹ Cabe advertir que, desde la legislatura pasada 2021-2024 conformada en su mayoría por diputados del grupo parlamentario Nuevas Ideas, se adoptó como práctica en las elecciones de segundo grado no depurar la lista de los aspirantes, sino más bien pasar la lista completa de los aspirantes al Pleno Legislativo para que sea este quien delibere en atención a todos los aspirantes que participan en el proceso. Es por tal motivo que la Comisión Política actualmente solo realiza un mero trámite con las entrevistas sin deliberar y proponer un número de candidatos más reducido, esto implica que omite la deliberación.

- ✓ **Deliberación y dictamen de la Comisión Política:** como se ha mencionado previamente, **la Comisión Política no realizó una evaluación y depuración de perfiles**, lo cual tampoco era posible en vista que solo dos candidatos participaron en el proceso de elección y, seleccionar un perfil habría supuesto la elección de quien sería el titular de la FGR, facultad que compete al Pleno Legislativo. Empero, **no hubo evaluación con criterios de selección basados en la formación profesional y años de experiencia**. Tampoco se ahondó en criterios que consideraran el mérito, probidad e independencia de los candidatos y no hubo deliberación y debate sobre la idoneidad y vínculos que comprometieran la independencia, imparcialidad y probidad de los candidatos. Únicamente se les consultó si habían tenido algún vínculo material o formal con partidos políticos sin ahondar en el tema. Tampoco existe evidencia de que la Comisión haya realizado pruebas de competencia para elegir al mejor perfil.

Es importante acotar que el RIAL no establece criterios precisos y claros para las elecciones de segundo grado por lo que la Asamblea Legislativa debería elaborar un manual o instructivo interno que regule criterios de evaluación y selección objetivos, que garantice un proceso de elección con base al mérito y capacidades. Incluso, debería regularse cómo proceder en casos como el sucedido en el presente proceso de elección en el cual solo hubo dos candidaturas.³² Esto incide en la legitimidad del proceso, pues no es lo mismo que se postulen 20 candidatos y tener más perfiles que evaluar a contar con 2 perfiles en donde cada candidato tiene una alta probabilidad de resultar electo, únicamente por la escasa participación en el proceso y no necesariamente porque acredite ser el candidato más idóneo.

- ✓ **Discusión y votación en el Pleno Legislativo:** en esta etapa **tampoco se cumplió el estándar de selección con base en el mérito** en virtud que en la sesión del Pleno Legislativo, en la cual se realizó la elección, los parlamentarios únicamente se limitaron a proponer al candidato Rodolfo Antonio Delgado, mencionando que de los dos candidatos que participaron en el proceso consideraban que el perfil del mencionado candidato era el más idóneo. Se retomaron algunos datos compartidos por dicho aspirante en su entrevista en la Comisión Política y, luego de haber sido propuesto por diputados del grupo parlamentario Nuevas Ideas, fue respaldado por el PCN y PDC sin mayor motivación. Empero, no se destacaron criterios ni méritos objetivos por los cuales se propuso como el perfil más idóneo. No se realizó una evaluación basada en el mérito, probidad e independencia para realizar la propuesta del candidato y consecuentemente la elección. Tampoco se hizo una evaluación del perfil con mejor calificación a partir de las aptitudes, mérito e independencia del candidato. Asimismo, no se debatió sobre la idoneidad y vínculos que comprometieran la independencia e imparcialidad del candidato. En síntesis, el Pleno Legislativo no realizó una elección con base en el mérito y capacidades.

8.3.4 Estándar de Participación de la sociedad civil

A partir del monitoreo realizado en todas las etapas, se detectaron las siguientes situaciones que permiten determinar el **bajo cumplimiento** de este estándar en el proceso de elección de Fiscal General de la República, como se detalla a continuación.

- ✓ **Convocatoria y presentación de atestados:** el cumplimiento de este estándar fue **casi nulo en todo el proceso** de elección. Y es que, si bien se realizó la convocatoria pública para participar en el proceso a las personas interesadas, **la sociedad civil no fue invitada para participar de forma activa** en el proceso de elección, únicamente se informó a la ciudadanía la realización del proceso el cual se haría de forma transparente. Sí se invitó a los youtubers y creadores de contenido afines al gobierno a dar cobertura de las actividades realizadas a lo largo del proceso, más como un acto para la difusión y no como participación ciudadana. Tampoco existe

³² Al respecto, en aras a propiciar una mayor participación de abogados en el proceso, una vez vencido el plazo concedido para postularse y al verificarse que solo 2 abogados se habían postulado, la Asamblea Legislativa pudo prorrogar el plazo para que, si había abogados que aún les faltaba recopilar algunos de los documentos necesarios, pudieran gozar de unos días más para completarlos e inscribirse en el proceso. Algo similar ocurrió en el proceso de elección realizado por la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador (FEDAES) para elección de sus 15 candidatos a magistraturas de la Corte Suprema de Justicia, realizado en 2024. Una vez vencido el plazo de inscripción, se concedió una prórroga debido a las pocas inscripciones que se habían recibido.

evidencia si se recibieron o no observaciones o tachas en contra de los postulantes por parte de la sociedad civil, pues esa información no fue publicada por la Asamblea Legislativa. Tampoco se propiciaron espacios para que la sociedad civil hiciera observaciones y tachas sobre las dos candidaturas.

- ✓ **Entrevistas de la Comisión Política:** en dicha etapa no se observó ningún tipo de participación de sociedad civil que incidiera en el proceso de selección. Si bien las entrevistas se transmitieron de forma pública en los canales oficiales, **no se generó un espacio físico o virtual que permitiera a la sociedad civil exponer sus inquietudes a la Asamblea Legislativa** sobre temas importantes que debían abordarse en las entrevistas. Al no haberse convocado a la sociedad civil para asistir a las entrevistas y participar, se restringió su derecho de incidir de forma positiva en el mismo.
- ✓ **Deliberación y dictamen de la Comisión Política:** como ya se ha señalado, la Comisión Política no realizó ningún tipo de deliberación sobre los perfiles de los candidatos pues una vez culminadas las entrevistas, se sometió a votación la emisión del dictamen favorable. De igual forma, si bien la sesión de la Comisión fue transmitida en vivo, tampoco hubo oportunidad para emitir opinión formal sobre el proceso llevado a cabo para elegir el mejor perfil.
- ✓ **Discusión y votación en el Pleno Legislativo:** esta etapa tampoco se permitió la participación de la sociedad civil en vista que **la discusión y votación realizada por el Pleno no estuvo abierta al escrutinio público**. Tampoco hay evidencia de haber invitado a la sociedad civil a participar en dicho proceso para valorar sus opiniones y recomendaciones. Sobre la importancia de la sociedad civil en este proceso de elección, únicamente la diputada Claudia Ortiz del grupo parlamentario VAMOS, fue quien expresó que las condiciones de la Asamblea Legislativa con los demás órganos de Estado, especialmente del Ejecutivo, ha generado que las elecciones de segundo grado estén cambiando sus características de independencia, competencia y participación de la ciudadanía, destacando el hecho de que solo dos personas participaron en el proceso de elección. Tal circunstancia refleja en cierto modo cómo la ciudadanía percibió el proceso de elección desde su comienzo, ante el cual era previsible que únicamente sería para revestir de legalidad la reelección de quien ostentaba el cargo. Esto pudo incidir para que se generara casi el nulo interés de los abogados de la República para participar en el proceso.

Con lo anterior se destaca que, el único punto de este estándar que se cumplió parcialmente fue que se tuvo acceso a la sesión plenaria en la cual se realizó la elección del funcionario, sin embargo, dicho acceso fue parcial ya que únicamente se pudo acceder a la sesión de forma virtual mediante la transmisión en los canales oficiales de la Asamblea Legislativa.

8.4 Niveles de cumplimiento de los estándares internacionales

Como se ha evidenciado previamente, el cumplimiento de los estándares internacionales evaluados fue bajo. Para una mejor visualización de los resultados, la tabla 14 resume los niveles de cumplimiento por parte de la Asamblea Legislativa conforme a cada estándar.

En términos generales los datos muestran que el nivel de cumplimiento de los cuatro estándares evaluados en el proceso de elección es bajo y medio. Y es que, **de 54 aspectos evaluados entre todos los estándares, solamente 16 fueron cumplidos por el órgano elector**, esto representa un **29,6% de cumplimiento**. Al analizar los resultados por cada estándar se muestra cómo el de **Igualdad de condiciones y no discriminación** fue el que obtuvo un nivel de cumplimiento medio con un **50%** de cumplimiento. Empero, nótese que en dicho estándar solo se evaluaron 6 aspectos y solo 3 fueron cumplidos. Por ser pocos aspectos evaluados, los resultados debieron ser incluso mejores que los obtenidos. Luego, el estándar de **transparencia y publicidad** fue el **segundo mejor evaluado con un 45,4%**, *contrario sensu*, **el peor evaluado fue el de selección con base en el mérito y capacidades que obtuvo un 6,2%** de cumplimiento.

Tabla 14: Niveles de cumplimiento de los estándares internacionales de elección del Fiscal General, período 2025-2028

Niveles de cumplimiento de los estándares internacionales en el proceso de elección del Fiscal General, período, 2025-2028		
Estándar evaluado	Situación encontrada	Nivel de Cumplimiento
I. Estándar de Publicidad y Transparencia	De un total de 22 aspectos sobre publicidad y transparencia, solamente se cumplieron 10 , es decir, un 45.4% .	Nivel bajo
II. Estándar de Igualdad de condiciones y no discriminación	De un total de 6 aspectos sobre igualdad de condiciones y no discriminación de los contenidos en el proceso de elección, solamente se cumplieron 3 , es decir, un 50% .	Nivel medio
III. Estándar de Selección con base en el mérito y capacidades	De un total de 16 aspectos sobre la elección de los mejores perfiles con base al mérito y capacidades en el proceso de elección, solamente se cumplió 1 , es decir, un 6,2% .	Nivel bajo
IV. Estándar de Participación de la sociedad civil	De un total de 10 aspectos sobre la participación de la sociedad civil y medios de comunicación en el proceso de elección, solamente se cumplieron parcialmente 2 , es decir, un 20% .	Nivel bajo
Total de cumplimiento de estándares internacionales (1-4)	De un total de 54 aspectos sobre el cumplimiento de los estándares internacionales aplicables al proceso de elección conforme a lo estipulado, se cumplieron solamente 16 aspectos , es decir, un 29,6% .	Nivel bajo

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el monitoreo al proceso de elección en todas las etapas

9. RECOMENDACIONES

A partir del monitoreo realizado al proceso de elección del Fiscal General de la República del período 2025-2028, se estima necesario recomendar algunos puntos importantes que deben implementarse en futuros procesos, a efectos de mejorar el desarrollo de estos. Bajo ese fin, se recomienda lo siguiente:

1. Es conveniente que la Asamblea Legislativa elabore un **Manual de Selección de Funcionarios**, aplicable a todas las elecciones de segundo grado, donde se defina el perfil, requisitos para optar al cargo, procedimiento, plazos, criterios objetivos de evaluación, cumplimiento de los **estándares internacionales**, entre otros. Esto dotaría de claridad e igualdad de condiciones para todos los aspirantes y propiciaría una elección con base al mérito, ampliando la escasa regulación contenida en el RIAL³³ sobre elección de funcionarios.

2. En la etapa de entrevistas realizadas por la Comisión Política, **es necesario que se elabore para cada proceso de elección un cuestionario de preguntas estandarizado**, aplicable a todos los candidatos. También es importante que la Comisión defina el **procedimiento de las entrevistas** de manera previa, incluyendo el procedimiento de la entrevista, los tiempos estandarizados para cada candidato, temáticas a abordar, etc, a efectos de que se conceda a cada aspirante un tiempo proporcional para explorar los conocimientos y experiencia, en igualdad de condiciones.

3. Es indispensable que la Asamblea Legislativa establezca un **baremo**³⁴ que contenga los criterios de evaluación de los candidatos, a través de una verificación curricular, experiencia y trayectoria profesional, formación académica, experiencia docente, publicaciones, reconocimientos, probidad, independencia, moralidad, idoneidad y competencia. Es decir, que se definan los criterios de evaluación y ponderación a efectos de realizar una elección objetiva e imparcial y sobre los mejores perfiles. Esto reduciría los riesgos de elegir funcionarios en atención a intereses o favores políticos.

4. En el portal de transparencia de la Asamblea Legislativa existe un apartado específico en el cual se debe alojar la información que se genera sobre los procesos de elección de funcionarios, sin embargo, no se publica la información generada. Para facilitar el acceso a dicha información, es pertinente que se **publique en el apartado correspondiente del portal de transparencia**,³⁵ toda la información generada en cada proceso de elección. Esto facilitaría a la ciudadanía el acceso a la información del proceso y dar seguimiento al mismo con un rol más activo.

5. En vista que **los niveles de cumplimiento de los estándares internacionales son bajos o casi nulos en todas las etapas del proceso**, se recomienda que la Asamblea Legislativa se apropie de los referidos estándares y defina en el **Manual** que se ha sugerido en el número 1 de estas recomendaciones, las formas sobre cómo cumplirá cada estándar en las 4 etapas del proceso de elección.

³³ Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa. Se reitera que dicho instrumento solo contiene 4 disposiciones sobre la elección de funcionarios, sin desarrollar un procedimiento como tal.

³⁴ El Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ) utiliza una tabla de ponderación de los criterios de selección aplicable a los candidatos a magistraturas de la Corte Suprema de Justicia, la cual se detalla en el Manual de Selección de Magistrados y Jueces del referido organismo. Este instrumento podría servir como referencia para la elaboración de un baremo por la Asamblea Legislativa para la elección del titular de la Fiscalía General de la República.

³⁵ Para asegurar este punto, incluso podría reformarse la Ley de Acceso a la Información Pública en el artículo 11, agregando que además de la información oficiosa que el Órgano Legislativo debe publicar en el portal de transparencia, se determine también como información oficiosa todo lo relativo a las elecciones de segundo grado.

10. CONCLUSIONES

- ✓ El proceso de elección del Fiscal General de la República 2025-2028 no fue diferente a otras elecciones de segundo grado realizadas por anteriores legislaturas. Y es que, la ausencia de transparencia y publicidad, la elección sin base en el mérito y capacidades, la nula participación ciudadana, entre otros elementos, se repitieron en este proceso de elección. Una de las diferencias claves respecto de otras elecciones fue la **escasa participación de candidatos**, situación que podría estar relacionada con la desconfianza, en tanto existían motivos para considerar que la Asamblea Legislativa se inclinaría por la **reelección** de quien ostentaba el cargo. Este ha sido el proceso que ha gozado de menos legitimidad considerando el número de participantes.
- ✓ Al igual que el proceso de elección realizado en 2021, en el cual fue electo el abogado Rodolfo Antonio Delgado Montes como titular de la FGR para el período 2022-2025, en este segundo proceso realizado en el cual Nuevas Ideas también tiene la mayoría en el Órgano Legislativo, se observa como patrón el **bajo cumplimiento de los estándares internacionales** aplicables a las elecciones de segundo grado. Si bien los diputados de Nuevas Ideas continuamente expresaron que el proceso realizado fue transparente y de cara al pueblo salvadoreño, se ha evidenciado a partir de la medición de los estándares internacionales que el proceso fue **poco transparente**. Y es que, tal parece que a criterio de los parlamentarios basta con que las actividades realizadas sean transmitidas en los diversos medios de comunicación para considerar que el proceso fue transparente. Empero, se ha mostrado que existe una serie de situaciones que deben cumplirse sobre el estándar de publicidad y transparencia, como poner a disposición de la ciudadanía toda la información generada, situación que ocurrió solo en algunas etapas del proceso como la convocatoria.
- ✓ Siendo que la Asamblea Legislativa ha mostrado retrocesos en temas de transparencia desde la legislatura 2021-2024, el presente monitoreo también se enfrentó al nulo compromiso legislativo por brindar la información solicitada mediante el procedimiento establecido en la ley. Ante la solicitud de información presentada ni siquiera se acusó de recibida y, tampoco se obtuvo una respuesta al intentar contactar mediante llamada telefónica al oficial de información. Esto muestra lo contrario a lo manifestado por los parlamentarios de Nuevas Ideas quienes sostuvieron que el proceso fue transparente, pues al requerirse la información que hubiese permitido obtener más insumos, ni siquiera se dio por iniciado el procedimiento de acceso a la información.

11. ÍNDICE DE MATRICES, TABLAS, IMÁGENES, GRÁFICOS E ILUSTRACIONES

MATRICES:

Matriz 1: Utilizada para medir y analizar las preguntas realizadas en las entrevistas de la Comisión Política.....	11
Matriz 2: Medición del tiempo de las entrevistas de la Comisión Política.....	11
Matriz3: Aplicable al cumplimiento de los estándares internacionales evaluados	12
Matriz 4: Utilizada para medir el nivel de cumplimiento de los estándares internacionales evaluados.....	12

TABLAS:

Tabla 1: Detalle de la información solicitada a la Asamblea Legislativa.....	10
Tabla 2: Programación de entrevistas a los candidatos a Fiscal General de la República.....	20
Tabla 3: Ficha de información general del candidato N° 1, Gonzalo Octavio Ayala López.....	21
Tabla 4: Tiempo de duración de entrevista y cantidad de preguntas realizadas al candidato N° 1, Gonzalo Octavio Ayala López.....	21
Tabla 5: Síntesis de la entrevista del candidato N°1, Gonzalo Octavio Ayala López.....	22
Tabla 6: Ficha de información general del candidato N° 2, Rodolfo Antonio Delgado Montes.....	23
Tabla 7: Tiempo de duración de entrevista y cantidad de preguntas realizadas al candidato N° 2, Rodolfo Antonio Delgado Montes.....	23
Tabla 8: Síntesis de la entrevista del candidato N°2, Rodolfo Antonio Delgado Montes.....	24-26
Tabla 9: Medición del tiempo total de las entrevistas de los candidatos.....	27
Tabla 10: Total de preguntas realizadas a los candidatos, clasificadas por temáticas.....	28
Tabla 11: Palabras de felicitaciones de diputados de la Comisión Política al candidato Rodolfo Antonio Delgado Montes.....	29
Tabla 12: Estándares internacionales para las elecciones de segundo grado.....	37
Tabla 13: Evaluación del cumplimiento de los estándares internacionales aplicables al proceso de elección de Fiscal General de la República.....	38-40
Tabla 14: Niveles de cumplimiento de los estándares internacionales de elección del Fiscal General, período 2025-2028.....	45

IMÁGENES:

Imagen 1: Distribución de correspondencia del 09 de octubre de 2024 en el Pleno Legislativo	17
Imagen 2: Votación del Pleno Legislativo sobre inicio del proceso de elección de Fiscal General, 2025-2028....	17
Imagen 3: Convocatoria aprobada por la Asamblea Legislativa para elección del Fiscal General de la República, 2025-2028.....	18
Imagen 4: Listado de candidatos inscritos en el proceso de elección del Fiscal General, 2025-2028.....	19
Imagen 5: Comisión Política vota para emitir dictamen favorable para la elección de Fiscal General, período 2025-2028.....	30
Imagen 6: Agenda de la sesión ordinaria N°36 del 23 de diciembre de 2024, del Pleno Legislativo.....	32
Imagen 7: Votación del Pleno Legislativo para la aprobación del dictamen N°4, favorable a la elección del Fiscal General, período 2025-2028.....	35
Imagen 8: Candidato electo como titular de la FGR, período 2025-2028.....	35

ILUSTRACIONES:

Ilustración 1: Proceso de elección de Fiscal General que realiza la Asamblea Legislativa.....	14
Ilustración 2: Línea de tiempo del proceso de elección de Fiscal General de la República, período 2025-2028.....	16

GRÁFICOS:

Gráfico 1: Participación en el proceso de elección de Fiscal General en los últimos períodos.....	20
---	----

12. FUENTES CONSULTADAS

1. Acción Ciudadana. “Perfil de la Fiscalía General de la República 2013-2018 Oportunidades y Retos”, presentado en 2020.
2. Acción Ciudadana: Monitoreo “Operatividad y Eficacia de la Fiscalía General de la República, 2024”, presentado en diciembre de 2024.
3. Acción Ciudadana: Monitoreo “Factores que incidieron en el desempeño de la Fiscalía General de la República, 2012-2023”, presentado en septiembre de 2024.
3. Acción Ciudadana: Monitoreo al proceso de elección del Fiscal General de la República, presentado por en 2022.
4. Acción Ciudadana: Monitoreo “Proceso de Elección de la Presidencia y Magistraturas del Tribunal Supremo Electoral (TSE), 2024-2029”, presentado en octubre de 2024.
5. Corte Interamericana de Derechos Humanos: Sentencia caso Reverón Trujillo vs Venezuela, Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas, 30 de junio de 2009, párrafo 73.
6. Comisión Interamericana de Derechos Humanos: Informe “El Salvador: Estado de Excepción y Derechos Humanos”, 28 de junio de 2024.
7. Decreto Legislativo N° 4, del 01 de mayo de 2021, Diario Oficial N°81, Tomo 431 sobre la destitución del Fiscal General Raúl Ernesto Melara Morán.
8. Decreto Legislativo N° 755, D. O. N° 104, Tomo N° 439, del 07 de junio de 2023 que reformó el Código Electoral.
9. Decreto Legislativo N°188 del 23 de diciembre de 2024, Diario Oficial N° 245, Tomo 445, del 23 de diciembre de 2024 sobre la elección de Fiscal General de la República, período 2025-2028.
10. Dictamen favorable N°04 del 16 de diciembre de 2024 de la Comisión Política.
11. Inconstitucionalidad 77-2013/97-2013 de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, del 14 de octubre de 2013.
12. Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) 2023. Transparencia Internacional.
13. Ley de Acceso a la Información Pública. Decreto Legislativo N°534, Diario Oficial N° 70, Tomo 391, del 08 de abril de 2011.
14. Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Decreto Legislativo N° 1037, Diario Oficial N°95, Tomo: 371, del 25 de mayo de 2006.
15. Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa. Decreto Legislativo N° 756, Diario Oficial N° 198 Tomo N° 369 del 25 de octubre de 2005.
16. Resumen de la sesión plenaria N°36, del 23 de diciembre de 2024, Asamblea Legislativa.
17. Resumen de la votación sobre elección del Fiscal General de la República, 2025-2028 de Asamblea Legislativa.

ACCIÓN CIUDADANA

Información de contacto

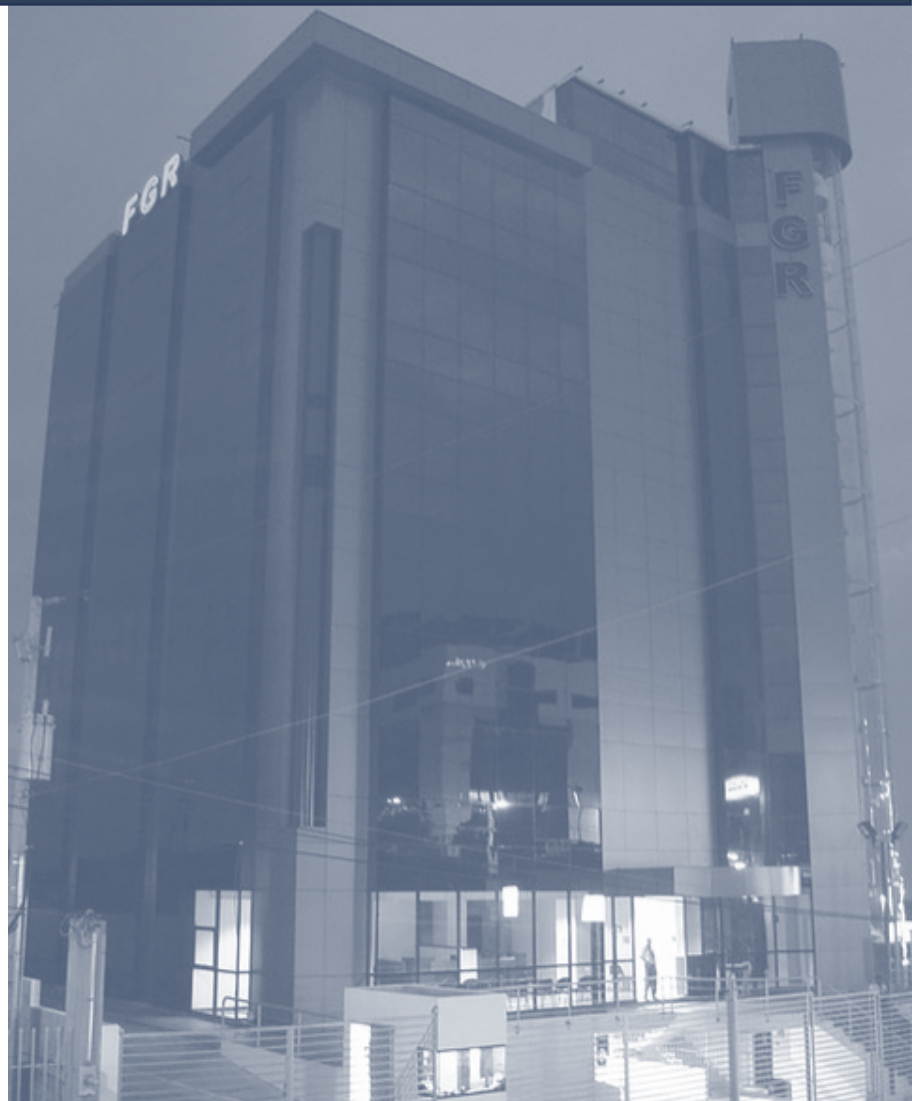
Para más información visite:

www.accion-ciudadana.org



2556-3896

Redes sociales:



Fuente: CAMARO27: <https://www.flickr.com/photos/camaro27/4825992220>

INVESTIGACIÓN QUE PROVOCA CAMBIOS